Índice del contenido

Informe de los auditores independientes

Estado de situación financiera Estado de resultado integral Estado de cambios en el patrimonio Estado de flujos de efectivo Notas a los estados financieros



KPMG, S. DE R. L.

Edificio Banco Atlántida, 11 piso 1ra. calle, 3ra. ave. N.O. Apartado 257 San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2553-3545, 2553-0146

Telefax: (504) 2552-2223

Email: HN-FMkpmgsps@kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de Financiera Solidaria, S. A.:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Financiera Solidaria, S.A. (la Financiera), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Financiera Solidaria, S.A., al 31 de diciembre de 2021, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (la Comisión), descritas en la nota 2 a los estados financieros.

Base para opinión

Hemos Ilevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Financiera de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia) (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Honduras y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del Gobierno Corporativo con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Financiera para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Financiera o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa que proceder a hacerlo.

Los responsables del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Financiera.

Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Financiera.



- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Financiera para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Financiera deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del Gobierno Corporativo de la Financiera en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

KPMG

27 de abril de 2022



(San Pedro Sula, Cortés, Honduras) Estado de situación financiera 31 de diciembre de 2021 (Expresado en lempiras)

Activo:	Notas	2021	2020	Pasivo y Patrimonio:	Notas	2021	2020
Disponibilidades	4	L 196,801,724	146,452,377	Depósitos de clientes	12		
Inversiones financieras	5			De ahorro	l	180,547,176	138,461,483
Inversiones financieras		54,936,883	49,712,750	A plazo		582,359,287	503,642,301
Rendimientos financieros por cobrar		59,375	90,667	Otros depósitos		184,088	181,380
Acciones		100,000	100,000	Costo financiero por pagar		2,793,740	2,582,828
		55,096,258	49,903,417			765,884,291	644,867,992
Préstamos e intereses a cobrar	6			Obligaciones bancarias y otras:			
Vigentes		1,012,921,168	971,317,457	Préstamos sectoriales	13	155,132,417	178,578,966
Atrasados		26,142,322	11,985,580	Obligaciones bancarias y otras	13	161,063,392	185,497,080
Vencidos		7,033,221	8,460,319	Intereses a pagar		2,885,507	3,769,700
Refinanciados		56,905,085	46,557,088	Provisión para prestaciones sociales	24 y 29	44,936,883	39,712,750
En ejecución judicial		3,927,745	6,430,173	Cuentas a pagar	14	5,395,078	5,579,301
Rendimientos financieros por cobrar		26,047,720	26,066,819	Acreedores varios	15	20,949,625	18,618,051
Estimación por deterioro acumulado		(60,794,215)	(38,873,041)	Otros pasivos		56,674	293,743
		1,072,183,046	1,031,944,395	Impuesto sobre la renta y aportación solidaria			
Cuentas a cobrar	7	3,215,717	4,183,070	a pagar	23	2,207,123	256,487
Activos mantenidos para la venta, neto (activos eventuales)	8	3,916,964	2,645,622	Total pasivo		1,158,510,990	1,077,174,070
Propiedad, mobiliario y equipo	9						
Activos físicos		93,826,832	94,703,160	Patrimonio:			
Depreciación acumulada		(56,358,817)	(52,075,440)	Capital primario	1	177,656,000	177,656,000
		37,468,015	42,627,720	Capital complementario			
Activos intangibles, neto	10	3,344,492	5,689,190	Utilidades no distribuidas (disponible)		17,956,744	10,842,309
Otros activos, neto	11	1,653,376	1,894,117	Total capital primario y complementario		195,612,744	188,498,309
				Patrimonio restringido:			
				Utilidad en ventas de activos mantenidos para la ver	nta financiados	592,643	704,314
				Superávit de capital por revaluación de inmuebles	9	18,963,215	18,963,215
				Total patrimonio		215,168,602	208,165,838
Total activo		L 1,373,679,592	1,285,339,908	Total Pasivo y Patrimonio	ı	1,373,679,592	1,285,339,908

Estado de resultado integral Año terminado el 31 de diciembre de 2021 (Expresado en lempiras)

	Nota		2021	2020
Productos financieros:				
Ingresos por intereses	16	L	279,283,075	258,456,235
Gastos por intereses	16		93,012,561	91,044,292
Margen de intereses		-	186,270,514	167,411,943
Pérdida por deterioro de activos financieros	6		40,415,659	17,726,378
Margen de interés neta después de provisión		_	145,854,855	149,685,565
Ingresos por comisiones	17		30,718,140	25,558,477
Gastos por comisiones	17		(504,299)	(1,107,206)
Comisiones netas		_	30,213,841	24,451,271
Otros ingresos financieros, neto	18		12,211,827	7,807,766
Otros ingresos, neto	19		1,347,206	2,047,230
		_	13,559,033	9,854,996
Resultado financiero			189,627,729	183,991,832
Gastos:				
Gastos en personal	20		107,844,436	105,618,079
Gastos generales	21		62,150,900	63,515,524
Depreciaciones y amortizaciones		_	8,334,225	8,196,057
Total gastos		_	178,329,561	177,329,660
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y aportación solidaria			11,298,168	6,662,172
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria	23		(4,183,733)	(2,626,949)
Utilidad neta		- -	7,114,435	4,035,223
Ajustes por valoración integral:				
Pérdida en venta de activos con financiamiento:			(111,671)	(35,707)
Utilidad integral total		L _	7,002,764	3,999,516
		_		

FINANCIERA SOLIDARIA, S. A.

Estado de cambios en el patrimonio Año terminado el 31 de diciembre de 2021 (Expresado en lempiras)

			Capital	Patrimonio	restringido	
	_	Acciones comunes	complementario Utilidades no distribuidas (Disponible)	Utilidad en venta de activos mante- nidos para la venta financiados	Superávit de capital, por revaluación de inmuebles	Total
Saldo al 1 de enero de 2020	L	177,656,000	16,807,086	740,021	18,963,215	211,821,810
Dividendos en efectivo		-	(10,000,000)	-	-	(10,000,000)
Utilidad neta		-	4,035,223	-	-	4,035,223
Disminución neta		-	-	(35,707)		(35,707)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	L	177,656,000	10,842,309	704,314	18,963,215	208,165,838
Saldo al 1 de enero de 2021	L	177,656,000	10,842,309	704,314	18,963,215	208,165,838
Utilidad neta		-	7,114,435	-	-	7,114,435
Disminución del año		-	-	(111,671)	-	(111,671)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	L_	177,656,000	17,956,744	592,643	18,963,215	215,168,602

Estado de flujo de efectivo Aumento neto en efectivo Año terminado el 31 de diciembre de 2021

No	ta	2021	2020
Flujo de efectivo proveniente de las actividades de operación:			
Cobro por intereses	L	279,302,174	254,977,208
Cobro por comisiones, servicios y otros		43,676,739	34,311,904
Pago por intereses		(93,685,842)	(88,882,778)
Pago por comisiones		(504,299)	(1,107,206)
Pago por gastos de administración y servicios		(164,658,998)	(164,829,239)
Préstamos descuentos y negociaciones		(82,666,790)	(108,348,822)
Depósitos		120,805,387	52,003,011
Cuentas a cobrar y pagar (neto)		2,877,635	(122,452)
Impuesto sobre la renta pagado		(2,233,097)	(5,912,333)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación 2	5	102,912,909	(27,910,707)
Flujo de efectivo proveniente de las actividades de inversión:			
Producto en la venta de bienes mantenidos para la venta		859,000	1,775,000
Aumento en bienes mantenidos para la venta		-	-
Compra de propiedad, mobiliario y equipo		(349,484)	(10,953,373)
Otras (entradas) salidas de inversión, (neto)		(5,192,841)	8,807,033
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(4,683,325)	(371,340)
Flujo de efectivo proveniente de las actividades de financiamiento:			
Dividendos pagados		-	(10,000,000)
Obligaciones financieras, netas		(47,880,237)	24,997,977
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiamiento		(47,880,237)	14,997,977
Aumento (disminución) neto de efectivo		50,349,347	(13,284,070)
Efectivo al principio del año		146,452,377	159,736,447
Efectivo al final del año	l L	196,801,724	146,452,377

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021 (Expresados en lempiras)

(1) Constitución de la financiera

Financiera Solidaria, S. A., (la Financiera) se constituyó mediante instrumento público No.92 del 6 de octubre de 1998, como una sociedad anónima con un capital de L 10,000,000, formado por acciones comunes con valor nominal de L 1,000 cada una. Durante los años de operaciones de la Financiera, se han efectuado varios aumentos de capital social, siendo el último el 17 de diciembre de 2014, mediante escritura pública No. 1594, y por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aumentó el capital social de L 168,065,000 a L 177,656,000, siempre dividido en acciones comunes con valor nominal de L 1,000 cada una. Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el capital suscrito y pagado es de L 177,656,000.

Mediante resolución No.338 del 10 de septiembre de 1998, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó a la Sociedad para que, bajo la denominación social de Financiera Solidaria, S.A., (FINSOL), pueda operar como sociedad financiera, ajustada a la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, con un capital inicial de L 10,000,000, debiéndose adecuar su organización en función de dicha actividad.

La Financiera tiene por objeto y fines primordiales, apoyar financieramente la micro y pequeña empresa, como segmento de desarrollo de la nación, a través de las siguientes operaciones: a) Conceder todo tipo de préstamos y realizar inversiones en moneda nacional y extranjera; b) Recibir depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional o extranjera; c) Emitir títulos seriales o no, conforme lo establecen las disposiciones legales; d) Contraer otra clase de obligaciones; e) Realizar otras operaciones que determine la Comisión Nacional de Bancos y Seguros conforme la naturaleza de las financieras y f) Emitir bonos generales a tasas de interés fijo o variable en moneda nacional o extranjera.

(2) Base para preparar los estados financieros

a) Declaración de conformidad

La Financiera registra sus operaciones y prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (la Comisión), organismo regulador que establece los criterios contables, y además la Financiera aplicó algunos requerimientos contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dichas normas han sido desarrolladas e interpretadas por la Comisión a través de diversas circulares que son de aplicación para las Instituciones del Sistema Financiero.

La Comisión requiere que en nota a los estados financieros se revelen las diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (antes Normas Internacionales de Contabilidad). Las normas, procedimientos y disposiciones de la Comisión prevalecen sobre las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros fueron aprobados por la Administración de la Financiera el 27 de abril de 2022.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados al costo histórico con excepción de lo siguiente:

- Las inversiones en bonos y letras del Banco Central de Honduras y Gobierno de Honduras se miden al costo amortizado con efecto en resultados.
- Algunos terrenos, edificios y propiedades de inversión al valor de avalúo.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Financiera están medidas utilizando la moneda del entorno económico principal en Honduras (el Lempira). Los estados financieros están presentados en Lempiras, la cual es la moneda funcional y de presentación de la Financiera.

d) Uso de estimaciones de la Gerencia

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión. En la preparación de los estados financieros, la Administración es requerida para efectuar ciertas estimaciones y suposiciones que afectan las cantidades reportadas como activos y pasivos a la fecha de los estados de situación financiera y los resultados de operación por los períodos presentados. Los montos reales podrían diferir de estos estimados.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la provisión para préstamos e intereses dudosos, la amortización de activos eventuales y la provisión para prestaciones sociales.

e) Información por segmentos

La Financiera apoya financieramente la micro y pequeña empresa, como segmento de desarrollo de la nación, dedicándose en pleno a la atención de clientes ofreciendo un portafolio de productos de acuerdo a sus necesidades donde el servicio y los procesos de vinculación con la institución son fundamentales, como prioridad el cumplimiento a las regulaciones locales.

A continuación, detallamos:

- i. Créditos: Se ofrece una variedad de productos de préstamos a microempresas y pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas con fondos del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y bancos locales y recursos del público.
- ii. **Captaciones:** Se ofrecen al público en general depósito en cuentas de ahorro y certificados de depósito a plazo.
- iii. **Otros Servicios:** Se le brinda al público en general los Giros Finsol, Remesas, Auxilio Finsol y otros.

Del porcentaje total de los depósitos el 78.95% corresponde a personas naturales y el 21.05% corresponde a personas jurídicas. (71.51% y 28.49% en el 2020).

Del porcentaje total de los préstamos el 99.12% corresponde personas naturales y el 0.88% a personas jurídicas. (98.94% y 1.06% en el 2020).

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(3) Resumen de políticas contables

(a) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende el efectivo e inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, incluyendo: efectivo, depósitos en el Banco Central de Honduras, depósitos en otras Instituciones financieras.

(b) Activos financieros

La Financiera reconoce como activos financieros las disponibilidades, inversiones financieras, préstamos, intereses y comisiones a cobrar y cuentas por cobrar.

Activos financieros a costo amortizado

La Financiera mide al costo amortizado los activos financieros si cumplen las dos condiciones siguientes:

- ✓ El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- ✓ Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El proceso anterior aplica a las emisiones de Bonos y Letras del Banco Central de Honduras y Gobierno de Honduras.

La Financiera optó por aplicar para la medición de las inversiones en acciones, el costo de adquisición.

Instrumentos financieros

Por su naturaleza, las actividades de la Financiera están relacionadas al uso de instrumentos financieros. La Financiera acepta depósitos de clientes tanto a tasa fija como a tasa variable, a distintos periodos y procura generar márgenes de rendimiento superiores mediante la inversión de dichos recursos en activos sólidos.

La Financiera busca incrementar estos márgenes mediante la estructuración de los recursos y préstamos de corto plazo a plazos mayores y a tasas superiores, mientras mantenga suficiente liquidez para cumplir con las obligaciones a las que podría estar sujeta.

La Financiera también procura incrementar sus beneficios mediante la obtención de márgenes superiores mediante la colocación de préstamos a empresas y personas naturales con un rango de créditos estable.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y las sumas reportadas netas en el estado de situación financiera, cuando existe un derecho, exigible legalmente, para compensar los importes reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

(c) Préstamos, intereses y comisiones a cobrar sobre préstamos

Los préstamos a cobrar se presentan al costo que lo forma el valor del principal del préstamo más intereses y comisiones a cobrar devengados, menos las amortizaciones efectuadas y la provisión para préstamos e intereses de dudoso recaudo.

(d) Estimaciones por deterioro para préstamos e intereses dudosos

Las provisiones para préstamos e intereses de dudoso recaudo se constituyen de acuerdo con los criterios de evaluación y clasificación para los préstamos y los porcentajes mínimos de provisión requeridos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para cada una de las categorías de clasificación según las estimaciones por pérdidas son provistas de conformidad con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la Resolución Ges No.602/02-12-2020, Resolución GES No.654/22-12-2020, Resolución GES No.209/08-05-2020 y resolución GES No.210/08-05-2020.

El saldo de la provisión representa la cantidad que la administración de la Financiera considera suficiente para cubrir las pérdidas esperadas a las cuales la institución está expuesta de acuerdo al nivel de riesgo asumido y al grado de deterioro de las operaciones de crédito incluyendo aquellos créditos otorgados con recursos provenientes de fideicomisos bajo distintas formas de administración aun cuando no estén reflejados en los estados financieros de la Financiera, cuando la institución asuma riesgos sobre los mismos.

Los criterios de clasificación de los Grandes Deudores Comerciales requieren suficiente información y un continuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones. La evaluación del riesgo se basará en el análisis de una serie de características del deudor, así como de ciertas particularidades de los diversos tipos de créditos, considerando en su aplicación el orden de los cuatro (4) factores de clasificación siguientes: capacidad de pago, comportamiento histórico de pago, garantías que respaldan los créditos y entorno económico.

Los pequeños deudores comerciales y los microcréditos se clasificarán sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo.

Si un Gran Deudor, Pequeño Deudor y Crédito Agropecuario, mantiene más de un crédito y al menos uno de ellos cuenta con garantía hipotecaria sobre bien inmueble, garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución o contra garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden, se podrán considerar dichas garantías para las diferentes

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

obligaciones, aplicando para estos efectos los porcentajes de estimaciones por deterioro, siempre y cuando el valor de las garantías netas de descuento cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones pendientes, clasificándose todos los créditos según el mayor atraso registrado. Para efectos de la aplicación de las estimaciones por deterioro, se considerarán los porcentajes establecidos según el tipo de garantía antes señalada, que exceda el cincuenta por ciento (50%) de las mismas. En el caso que la garantía sea 50% hipotecaria y 50% sobre depósitos pignorados en la misma institución o contra garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden, las estimaciones por deterioro se constituirán de conformidad a los porcentajes establecidos para la garantía hipotecaria.

Microcrédito

El endeudamiento total, no debe exceder a L 720,000, mismo que deberá computarse considerando las obligaciones pendientes de pago en la totalidad de las instituciones sujetas a las presentes Normas, exceptuando los saldos correspondientes a créditos para vivienda. En caso de existir garantías hipotecarias sobre un microcrédito se aplicará lo dispuesto en el numeral 1.6 de la resolución GES No.209/08-05-2020.

Créditos de Consumo y Vivienda

Los créditos de consumo y los de vivienda se clasificarán sobre la base de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la deuda, aplicando los criterios de clasificación de la mora.

En el caso de que un deudor de consumo cuente con garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución, para las categorías I y II, los porcentajes de reserva serán de cero por ciento (0%), siempre y cuando el valor de las garantías netas de descuento cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones de consumo pendientes. Si un deudor mantiene más de un crédito de consumo, todos ellos quedarán clasificados según el mayor atraso registrado. En el caso que los créditos de consumo cuenten con garantía hipotecaria, para efecto de constitución de reservas, se aplicarán los porcentajes y garantizar la transparencia entre las instituciones supervisadas y el deudor, la estructuración de las operaciones y la constitución legal de dichas garantías debe estar pactado expresamente por las partes y aceptado señalados en el numeral 2.1.4 de la resolución GES No. 209/08-05-2020.

En el caso de que un deudor de vivienda cuente con garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución, para la Categoría I-B, el porcentaje de reserva será de cero por ciento (0%), siempre y cuando el valor de la garantía neta de descuento cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones de vivienda pendientes. En el caso que no se logre cubrir el 100% de las obligaciones, las operaciones crediticias se clasificarán como Garantía Hipotecaria solamente. Para la clasificación de los créditos de vivienda, debe considerarse la fecha de la cuota en mora más antigua. Si un deudor mantiene más de un crédito para vivienda, todos ellos quedarán clasificados según el mayor atraso registrado. En caso de que el deudor tenga varios créditos de distinto tipo en la misma institución, su clasificación será la correspondiente a la categoría de mayor riesgo, conforme al procedimiento descrito en el numeral 3 de la resolución GES No. 209/08-05-2020.

En caso de que el deudor tenga créditos en dos o más instituciones supervisadas, este será reclasificado conforme los criterios establecidos en el numeral 4 de la resolución GES No.209/0805-2020.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

En el caso de las aceptaciones, garantías bancarias, avales, endosos o cartas de crédito no vencidas, los porcentajes de reservas se aplicarán sobre el cincuenta por ciento (50%) de su valor contabilizado. La Financiera puede aumentar los porcentajes de reservas requeridos, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor al determinado en las normas emitidas por la Comisión.

Constitución de Reservas y Castigo contable sobre el Saldo de Créditos en Mora

Constitución de Reservas:

La Financiera constituye una reserva del cien por ciento (100%) de reservas sobre el saldo de la deuda al cumplirse dos (2) años de mora para Grandes, Pequeños Deudores Comerciales y créditos agropecuarios con garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles, y vivienda; en caso de microcréditos y créditos de consumo con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles será de un año. Para proceder al castigo contable de los créditos a partes relacionadas, la institución deberá solicitar previamente la autorización de la Comisión.

Clasificación de Créditos Refinanciados y Readecuados (No Aplica para Créditos Agropecuarios)

El historial de los créditos precedentes al crédito refinanciado debe ser registrado en los sistemas de información de las instituciones supervisadas, específicamente lo relacionado con las tasas de interés, monto otorgado, saldo(s) de obligaciones del o los préstamos(s), categoría(s), plazo y días de mora, creando a su vez un mecanismo de control que permita identificar y relacionar la operación de refinanciamiento con los créditos precedentes.

Los deudores con créditos readecuados no ameritan un cambio en la categoría de clasificación, sin embargo, deberán ser registrados contablemente como tales.

Aplicación de garantías recíprocas

Los porcentajes de las estimaciones por deterioro establecidos en las tablas que contienen las categorías de clasificación precedentes se aplicarán sin perjuicio de requerimientos adicionales determinados una vez evaluado el riesgo de crédito en las revisiones que efectúe la Comisión. Cuando se determine que las políticas, prácticas y procedimientos en el otorgamiento, administración, seguimiento y control de créditos no se ajustan a los lineamientos de la normativa aplicable en materia de gestión de riesgo de crédito, y según el nivel de deficiencias encontradas, la Comisión podrá ordenar a la institución financiera la constitución de estimaciones genéricas adicionales a las referidas en las presentes Normas, de conformidad a lo establecido en las Normas de Gestión de Riesgo de Crédito e Inversiones.

Para los créditos que tengan garantías recíprocas emitidas por las sociedades administradoras de fondos de garantías recíprocas que establece el artículo 2, inciso 1) del Decreto No.205-2011, Ley del Sistema de Fondos de Garantía Recíproca para la Promoción de las MIPYMES, Vivienda Social y Educación Técnica-Profesional, las instituciones supervisadas no deben de constituir reservas sobre la porción del crédito respaldado con garantía recíproca, entre tanto la garantía se encuentre vigente, es decir, mientras no prescriba el plazo de ciento ochenta (180) días calendario que tiene el intermediario para ejercer la acción de cobro ante las Sociedad Administradora del Fondo de Garantías Reciprocas, de conformidad a lo establecido en los lineamientos mínimos aprobados por esta Comisión, para la administración de los fondos. Lo dispuesto anteriormente debe aplicarse a cualquier obligación crediticia independientemente de su destino. Una vez vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, la institución supervisada debe constituir las reservas de conformidad a los porcentajes establecidos en las tablas contenidas en las presentes Normas, según el tipo de crédito.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Mecanismos temporales de alivio en apoyo a los deudores de las instituciones Supervisadas

Resolución No. 654/22-12-2020, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó las "Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA" estableciendo los mecanismos regulatorios prudenciales que faciliten a las Instituciones del Sistema Financiero y a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), el tratamiento de la cartera crediticia susceptible de afectación de forma directa o indirecta por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, independientemente que el deudor se haya acogido a los mecanismos temporales de alivio aprobados por el Ente Supervisor, previa evaluación y comprobación de la afectación por parte de las referidas instituciones, así como para que éstas puedan contribuir en la rehabilitación y reactivación económica del país, mediante la oferta de productos y/o servicios financieros acordes a la realidad económica de los usuarios financieros.

Resolución No.175/21-03-2020, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medias adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, con la finalidad propiciar la recuperación de los préstamos destinados a las actividades económicas afectadas por las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID-19; permitiendo a su vez, que las instituciones provean en forma ordenada, los recursos necesarios para rehabilitar la capacidad productiva en el país, sin afectar la estabilidad financiera.

Resolución No.246/12-06-2020, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó reformar el resolutivo 1 literales b) y f) de la Resolución GES No. No.175/21-03-2020, contentiva de las medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medias adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19. Lo anterior, con el propósito de coadyuvar a las instituciones supervisadas a mitigar el impacto económico, a nivel de su solvencia e ingresos, cumpliendo a su vez con la principal responsabilidad de este Ente Supervisor, correspondiente a salvaguardar el interés público, a través de la emisión oportuna de disposiciones regulatorias que permitan mantener la solvencia y estabilidad del sistema financiero nacional.

Resolución No. 867/11-11-2019, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó el "Reglamento de la Ley de Alivio de Deuda para los Trabajadores" estableciendo los lineamientos aplicables para operaciones de consolidación de deuda otorgadas por las instituciones financieras.

Resolución No. 854/05-11-2019, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó los mecanismos temporales de alivio en apoyo al sector productivo del país aplicable a productos de actividades agrícolas, de silvicultura, ganadería, avicultura, apicultura y pesca, afectados con la sequía de conformidad al Decreto PDC-058-2019. Permitiendo operaciones para refinanciamientos mantenido categorías especiales, así como para nuevos financiamientos.

Resolución No. 607/30-07-2019 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó los mecanismos temporales de alivio en apoyo al sector de palma africana, por afectaciones por eventos exógenos como caída en el precio internacionales y condiciones generales del mercado, tanto a nivel de productores como comercializadores. Permitiendo operaciones para refinanciamientos mantenido categorías especiales, así como para nuevos financiamientos.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Resolución No.410/14-05-2018 y Resolución No. 583/11-07-2019, Identificación y evaluación, podrán refinanciar o readecuar las obligaciones crediticias a los deudores afectados o susceptibles de afectación, por eventos exógenos como factores climáticos, plagas y la caída en el precio internacional, entre otros, tanto a nivel de productores como comercializadores del sector café". Permitiendo operaciones crediticias refinanciados bajo mecanismos temporales definidos, con categoría de riesgo II y para nuevos financiamientos categoría de riesgo I.

Resolución No.922/14-10-2018. Identificación y evaluación, podrán refinanciar o readecuar obligaciones crediticias a los deudores afectados por los diversos fenómenos meteorológicos de la época de invierno; de tal forma, que se asegure el flujo de recursos necesarios para hacerle frente a dichas obligaciones crediticias. Los nuevos planes de pago aprobados por las instituciones supervisadas deben estar acorde con las condiciones del deudor, fundamentados en el análisis de los flujos futuros que generará el negocio. Lo anterior, con el propósito de asegurar el flujo de recursos nuevos para mantener la operatividad del sector productivo del país.

Mediante la Resolución GES No.1019/06-12-2017, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobó los mecanismos temporales de alivio en apoyo a los deudores de las instituciones supervisadas, los cuales han sido directa o indirectamente afectados por las acciones que se presentaron en el país el 26 de noviembre de 2017, los cuales se detallan a continuación:

- a. Las instituciones financieras supervisadas por esta Comisión, previa identificación y evaluación, podrán readecuar o refinanciar las obligaciones crediticias a los deudores directas o indirectamente afectadas o susceptibles de afectación u otorgarles un nuevo crédito, según sea el caso.
- b. Las operaciones crediticias readecuadas o refinanciadas, conservarán por un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de desembolso, la misma categoría de riesgo y registro contable que tenían al 30 de noviembre de 2017. Una vez transcurrido este plazo, los créditos deberán ser clasificados en la categoría que le corresponde por su comportamiento de pago, de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas para la Evaluación y Clasificación de Cartera Crediticia.
- c. La aplicación de los mecanismos de alivio señalados en la Resolución GES No.1019/06 12-2017 no implicará para las Instituciones Supervisadas una disminución o liberalización de las reservas.
- d. Los intereses devengados y no pagados a la fecha del refinanciamiento podrán ser capitalizados al préstamo readecuado o refinanciado y registrarse en la cuenta de Intereses Capitalizados.
- e. Las instituciones financieras supervisadas deberán remitir a la Comisión, las operaciones realizadas bajo este concepto dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después del cierre de cada mes, hasta el mes de abril de 2018.

Además, durante los años 2020 y 2019 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó las siguientes normativas las cuales la Financiera aplica en las provisiones por deterioro.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Resolución GES No.209/08-05-2020, resuelve:

Información Requerida de los Deudores

Las instituciones supervisadas sujetas a las presentes Normas, podrán estructurar y gestionar sus expedientes de crédito en forma física o por medio de documentos electrónicos, los cuales deben contar con la información completa y actualizada del deudor, cuyo contenido mínimo debe sujetarse a lo dispuesto en los Anexos Nos. 1-A, 1-B y 1-C que formen parte integral de las presentes Normas. Asimismo, en el caso que manejen su gestión por medio de documentos electrónicos, deben estructurar un expediente electrónico de archivo, el cual debe reunir de manera sistemática los documentos obtenidos o generados por cualquier entorno tecnológico durante la historia del crédito, los cuales pueden ser divididos en volúmenes de conformidad a su extensión. La estructura del expediente electrónico debe permitir en cualquier momento verificar la autenticidad de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros Gerencia de Estudios 21 información, ser fiable, íntegro y estar disponible en cualquier momento para conocer o reproducir el contenido de las declaraciones de voluntad de las partes de la utilización de este medio.

Las instituciones supervisadas deben contar con políticas, controles y procesos adecuados para el manejo y archivo de los expedientes de crédito, ya sea que su gestión se realice en forma física o por medio de documentos electrónicos, esta información debe estar a disposición de la Comisión, cuando ésta así lo requiera.

La presente Resolución deja sin valor y efecto la Resolución GES No.055/28-01-2020 emitida el 28 de enero de 2020, así como cualquier otra disposición que se le oponga.

Resolución GES No.210/08-05-2020 en la que se aprueban las "Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario", las cuales tienen por objeto establecer los criterios que deben observar las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito para efectos de la gestión del riesgo crediticio asociado a las operaciones de financiamiento destinadas al sector agropecuario. Asimismo, se incluyen aquellos créditos otorgados con recursos provenientes de fideicomisos bajo distintas formas de administración.

Modificación del concepto de crédito agropecuario y del Anexo No. 1 a efecto de incluir las actividades relacionadas con el sector agro - industrial de alimentos, el cual fue declarado como prioritario por el Gobierno mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-030-2020, así como para adecuarlo a los destinos financiados por el producto financiero ofrecido por BANHPROVI denominado "Agro-crédito 8.7".

Resolución GES No.654/22-12-2020 Autorizar a las Instituciones Supervisadas, hasta el 31 de diciembre de 2021, para que los expedientes de sus clientes, tanto a nivel de operaciones activas como pasivas, contengan requerimientos documentales simplificados y en cantidad menor a los establecidos en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia", Anexos Nos.2, 3 y 4 de las "Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario".

Manejo y archivo de los expedientes de crédito

El saldo de la provisión representa la cantidad que la administración de la Financiera considera suficiente para cubrir las pérdidas esperadas a las cuales la institución está expuesta de acuerdo al nivel de riesgo asumido y al grado de deterioro de las operaciones de crédito incluyendo aquellos créditos otorgados con recursos provenientes de fideicomisos bajo distintas formas de administración aun cuando no estén reflejados en los estados financieros de la Financiera, cuando la institución asuma riesgos sobre los mismos.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Ratificar el resto de las disposiciones contenidas en la Resolución GES No.175/21-03-2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el 21 de marzo de 2020.

Resolución GES No.178/30-03-2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante la cual entre otros aspectos se resuelve: "1. Girar instrucciones a las Superintendencias, para que como órganos técnicos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, procedan a proporcionar a las instituciones supervisadas los lineamientos técnicos y contables que sean necesarios para el adecuado registro y manejo de las operaciones establecidas como medidas temporales de alivio en virtud de la Emergencia Nacional Sanitaria declarada en el país por el COVID-19, las cuales fueron aprobadas por este Ente Supervisor mediante la Resolución GES No.175/21-03-2020". Es procedente emitir las siguientes medidas temporales complementarias, a las dispuestas en la Resolución GES No.175/21-03-2020, que permitan a las instituciones supervisadas atender el impacto económico por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19;

- Disponer que, a partir del 31 de marzo de 2020, en el registro contable de las operaciones de crédito, se consideran como "Créditos Atrasados", aquellos préstamos que presenten cuotas de capital o intereses en mora por ciento veinte días (120) o más.
- 2. Registrar como ingresos en su estado de resultados hasta por noventa (90) días, los intereses devengados no pagados que sean capitalizados, correspondiente a los deudores afectados que al 29 de febrero de 2020 registraban hasta diez (10) días de mora. Esta disposición será aplicable únicamente sobre las obligaciones de crédito que sean reportadas como una operación de refinanciamiento o readecuación otorgadas al amparo de los mecanismos temporales de alivio aprobados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Circular No.006/2020. Para el resto de las operaciones de crédito no sujetas a lo dispuesto en el presente numeral, las instituciones deben continuar aplicando las normas vigentes establecidas para efectos del registro de los intereses capitalizados en operaciones de crédito.
- 3. Las disposiciones señaladas en los numerales 1) y 2) anteriores serán aplicables a todas las instituciones supervisadas por esta Superintendencia, que realicen operaciones de crédito y que otorguen a sus clientes periodos de gracia, atendiendo lo dispuesto en la Resolución GES No.175/21-03-2020.
- 4. Las medidas complementarias temporales señaladas en la presente Circular, tendrá un plazo de vigencia de hasta el 31 de octubre de 2020, plazo en el cual se dejan sin valor y efecto cualquier otra disposición emitida previamente por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que contravenga lo resuelto en la presente circular.
- Fondo de Garantías apoyar la reactivación económica de las MIPYMES

Acuerdo No.06/2020.- Sesión No.3836 (Extraordinaria) del 20 de mayo de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Fondo de Garantía para la Reactivación de las Empresas de Mayor Tamaño (EMT) Acuerdo No.08/2020.- Sesión No.3840 del 11 de junio de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Alivio Financiero del Sector Mipyme "Reactívate"

Beneficiarios: Otorgar a las personas naturales o jurídicas pertenecientes al Sector MIPYME, cuyo monto de deuda máxima acumulada alcanza hasta 36 millones de lempiras en el sistema bancario nacional, y que al veintinueve (29) de febrero del 2020 mantenían categoría I y II, la posibilidad de reestructurar voluntariamente sus préstamos empresariales y de tarjeta de crédito antes del treinta y uno (31) de diciembre del año 2020.

Los clientes del Sector MIPYME, cuyo límite computa que, habiendo ya reestructurado sus préstamos, requieran una nueva reestructuración, deberán acreditar de forma fehaciente que sus flujos de efectivo actuales les imposibilita honrar el pago de sus obligaciones reestructuradas bajo las condiciones pactadas con la institución bancaria en cuyo caso podrán ser beneficiarios del presente Acuerdo.

No requerirán como un requisito previo, que los micro, pequeños y medianos empresarios cancelen los valores vencidos pendientes de pago al momento de la reestructuración del préstamo.

Periodos de gracia. - En el marco de esa negociación, podrán otorgárseles periodos de gracia, por el pago de su capital y/o intereses de acuerdo a su capacidad de pago durante el año 2021.

Plazos y financiamiento de las reestructuraciones. - El Sistema Bancario nacional otorgará un plazo de hasta cinco (5) años cuando la reestructuración se financie con los fondos propios de cada institución.

En caso de que el flujo de caja del deudor lo requiera, se podrá otorgar plazos mayores de cinco (5) años y hasta quince (15) años, se espera que BCH otorgue fondos para redescontar dichos créditos.

Tasas de interés. Los préstamos reestructurados con fondos propios del sistema financiero se otorgarán tomando como referencia la tasa de interés promedio ponderado en moneda nacional del Sistema Bancario para microcrédito de 26.5% y pequeños y medianos deudores comerciales (PYME) de 14.1%. En el caso en que las operaciones a reestructurar se hayan otorgado a tasas de interés igual o inferior a dicho promedio ponderado, las tasas de interés aplicables a los préstamos objeto de reestructuración, se mantendrán sin cambios.

Si la tasa de interés del préstamo original es mayor en más de 2% a la tasa de interés promedio ponderado, se le aplicará una reducción de 2% en la tasa de interés del préstamo que tenía originalmente, que será reestructurado.

Si la tasa de interés del préstamo original es mayor en menos de 2% a la tasa de interés promedio ponderado, se le aplicará a la tasa de interés del préstamo original que será reestructurado, una reducción que iguale la tasa de interés al promedio aplicable.

Las instituciones del Sistema Bancario podrán ofrecer reducciones adicionales de tasa de interés a los micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados de este acuerdo, si fuese requerido para aliviar el flujo de caja del cliente, derivado del análisis del crédito.

Capitalización de intereses - Las partes acuerdan que en las operaciones de reestructuración no se capitalizarán los intereses que se encuentren pendientes de pago al momento de la reestructuración.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Dichos intereses se cobrarán separadamente del capital reestructurado, mediante un préstamo adicional a una tasa de interés del cero por ciento (0%), el cual podrá otorgarse en un plazo de hasta doce (12) meses, verificando que las cuotas combinadas de ambos.

En la operación de reestructuración no se cobrarán interese moratorios ni otro cargo sobre los intereses pendientes de pago.

Circular SBO No.23/2020: Sobre este particular y en virtud de lo indicado en el numeral SEXTO del Acuerdo, respecto a que en las operaciones reestructuradas (refinanciadas o readecuadas), no se capitalizarán los intereses que se encuentren pendientes de pago al momento de la reestructuración; indicándose a su vez, que dichos intereses se cobrarán por separado del capital restructurado, mediante un préstamo adicional a una tasa de interés del cero por ciento (0%); por lo anterior, esta Superintendencia considera procedente emitir lineamientos con relación al tratamiento contable a aplicar por parte de las Instituciones Supervisadas en estas operaciones crediticias, los cuales se describen a continuación:

- Para formalizar la operación de préstamo adicional (A tasa de interés del cero por ciento), se deberán seguir los siguientes lineamientos para el tratamiento contable de los intereses corrientes e intereses en suspenso:
 - a) Reclasificar los intereses corrientes registrados en el rubro 138 "Rendimientos Financieros" del Manual Contable vigente, trasladándolos a la cuenta de 143.010311 "Deudores Varios / Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales", de conformidad a lo establecido en el ejemplo No. 1 del Anexo 1 de la presente Circular.
 - b) Reversar los intereses devengados no pagados de las operaciones de crédito registrados en el rubro 771 "Operaciones en Suspenso / Intereses en Suspenso sobre operaciones crediticias", del Manual Contable vigente, trasladándolos a la cuenta de 143.010311 "Deudores Varios / Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales", y acreditar la cuenta 149.03010311 "Estimación por Deterioro Acumulado de Cuentas y Cancelaciones por Cobrar / Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales" creada para constituir la estimación por deterioro del valor correspondiente a los intereses en suspenso de conformidad a lo establecido en el ejemplo No. 2 del Anexo 1 de la presente Circular.

Mecanismo de Alivio Temporal Covid-19- Plazo Máximo para formalizar refinanciamiento o readecuación.

Resolución GES no.602/02-12- 2020 Reformar el resolutivo 1 literales b) y f) de la Resolución GES No.278/25-06-2020, contentiva de las medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, los cuales se leerán de la siguiente manera:

a) Las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito tendrán un plazo máximo de hasta el 31 de marzo de 2021, para formalizar los refinanciamientos o readecuaciones de las obligaciones crediticias de los deudores acogidos a los presentes mecanismos de alivio. Estas operaciones de refinanciamiento o readecuación deben establecerse bajo condiciones que permitan al deudor cumplir con el pago de sus obligaciones, conforme a los nuevos planes de pago establecidos.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

- b) Las operaciones crediticias de los deudores afectados, que se acojan a los mecanismos temporales de alivio referidos en la presente Resolución, conservarán hasta el 31 de marzo de 2021, la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero de 2020. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría según los criterios establecidos en las normas vigentes emitidas por esta Comisión en materia de evaluación y clasificación de la cartera crediticia, de acuerdo con el comportamiento de pago. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones supervisadas podrán evaluar la categoría de riesgo de las operaciones de los deudores afectados, cuyos planes de pago cuenten con vencimientos previos a la fecha antes indicada, de conformidad a las normas referidas, siempre y cuando estos deudores hayan cumplido con sus obligaciones en el tiempo y forma pactada.
- 2. Reformar los resolutivos 2 y 3 de la Resolución GES No.278/25-06-2020, contentiva de las medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, los cuales se leerán de la siguiente manera: 2. Durante el período de julio de 2020 a marzo de 2021, las instituciones supervisadas que otorgan operaciones de crédito, podrán realizar más de una readecuación o refinanciamiento a los deudores afectados por el COVID-19, conservando la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría según los criterios.
- 3. Durante el período de julio de 2020 a marzo de 2021, las instituciones supervisadas que otorgan operaciones de crédito podrán realizar más de una readecuación o refinanciamiento a los deudores afectados por el COVID-19, conservando la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría según los criterios Comisión Nacional de Bancos y Seguros Tegucigalpa, M.D.C. Honduras CIRCULAR CNBS No.043/2020 Pág.5 establecidos en las normas vigentes emitidas por esta Comisión en materia de evaluación y clasificación de la cartera crediticia, de acuerdo con el comportamiento de pago.
- 4. Recomendar a las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, que diseñen un plan de ajuste para la constitución gradual de las estimaciones por deterioro correspondientes a la cartera crediticia que se sujete a los mecanismos temporales de alivio aprobados y reformados por la Comisión mediante las Resoluciones GES Nos.175/21-03-2020 y 278/25-06-2020, respectivamente. Lo anterior, en virtud de poder anticiparse al posible deterioro que podría sufrir la cartera, durante el período de aplicación del beneficio asociado a la conservación de la categoría de riesgo, de marzo 2020 a marzo 2021.

Cobertura de Reservas de Crédito

Resolución SBO No.526/29-10-2020.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros

 Modificar el Resolutivo 1 de la Resolución SBO No.332/31-07-2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 31 de julio de 2020, el cual se leerá de la siguiente manera: "1. Permitir de forma temporal a las Instituciones Financieras supervisadas, mantener hasta el 31 de diciembre de 2021, una cobertura mínima de cien por ciento (100%) sobre el total de los saldos de sus créditos en mora".

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

- 2. Comunicar a las Instituciones Supervisadas que realizan operaciones de crédito, que en atención a lo dispuesto en el numeral 4 de la Circular SBO No.6/2020 emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras el 30 de marzo de 2020; a partir del 1 de noviembre de 2020 el registro contable de los "Créditos Atrasados" deberá considerarse para aquellos préstamos que presenten cuotas de capital o intereses en mora por noventa (90) días o más; lo cual será aplicable a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero en tanto se emitan las disposiciones específicas para este sector.
- 3. Ratificar el resto del contenido de la Resolución SBO No.332/31-07-2020, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el 31 de julio de 2020.

Mecanismos Temporales de Alivio en Apoyo a los deudores afectados por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA", Resolución GES No.602/02-12-2020

- a) Las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, previa identificación y evaluación, podrán otorgar períodos de gracia a los deudores (personas naturales o jurídicas), que hayan sido afectados, por los efectos provocados por el paso en el país de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. Los períodos de gracia no podrán exceder de tres (3) meses, correspondientes a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, los cuales deberán aplicarse a solicitud de los deudores o por iniciativa de las instituciones al identificar a clientes afectados, independientemente de la categoría de riesgo en la que este clasificado el deudor. Para mayor claridad en la aplicación de las medidas, se consideran deudores afectados, las personas naturales o jurídicas cuya actividad productiva, se encuentren en cualquier sector de la economía que fue susceptible de afectación, de forma directa o indirecta, por las referidas Tormentas Tropicales.
- b) Las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito tendrán un plazo máximo de hasta el 31 de marzo de 2021, para formalizar los refinanciamientos o readecuaciones de las obligaciones crediticias de los deudores acogidos a los presentes mecanismos de alivio. Estas operaciones de refinanciamiento o readecuación deben establecerse bajo condiciones que permitan al deudor cumplir con el pago de sus obligaciones, conforme a los nuevos planes de pago establecidos.
- c) Queda prohibido a las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, aplicar cargos a los deudores por concepto de comisiones, interés moratorio, administrativos u otros cargos asociados a dichas operaciones de alivio; así como, la capitalización en la operación reestructurada de los intereses devengados no pagados durante el período de gracia otorgado y cualquier otro cargo vencido, la forma de pago de estos dos últimos conceptos será acordada entre el deudor y la institución al momento de la reestructuración. No obstante, se prohíbe a las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, requerir el pago de cuotas de capital o intereses correspondiente al período de gracia como requisito para reestructurar dichas obligaciones.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

- d) Los mecanismos temporales de apoyo contenidos en la presente Resolución serán aplicables a todas las operaciones de crédito, cuyo destino corresponda a los sectores económicos que fueron susceptibles de afectación, de forma directa o indirecta por las referidas Tormentas Tropicales ETA e IOTA, debiendo basarse en los hechos y circunstancias de cada prestatario, independientemente del origen de los recursos del financiamiento (recursos propios u operaciones de redescuento).
- e) Las operaciones crediticias de los deudores afectados, que se acojan a los mecanismos temporales de alivio referidos en la presente Resolución, conservarán Comisión Nacional de Bancos y Seguros hasta el mes de marzo de 2021, la categoría de riesgo que mantenían al 31 de octubre de 2020. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría de riesgo según los criterios establecidos en las normas vigentes emitidas por esta Comisión en materia de evaluación y clasificación de la cartera crediticia, de acuerdo con el comportamiento de pago. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones supervisadas podrán evaluar la categoría de riesgo de las operaciones de los deudores afectados, cuyos planes de pago cuenten con vencimientos previos a la fecha antes indicada, de conformidad a las normas referidas, siempre y cuando estos deudores hayan cumplido con sus obligaciones en el tiempo y forma pactada.
- f) El deudor podrá adherirse a los beneficios de los mecanismos señalados en la presente Resolución, sin perjuicio que se haya acogido a otros mecanismos temporales de alivio de forma previa.
- g) La aplicación de los mecanismos de alivio señalados en la presente Resolución no implicará para las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito una disminución o liberalización de las estimaciones de deterioro ya constituidas por los créditos que sean beneficiados con dichos mecanismos.
- h) El tratamiento de los intereses devengados y no pagados (corrientes y moratorios) a la fecha del refinanciamiento deberán sujetarse a lo establecido en las normas vigentes emitidas por la Comisión sobre esta materia. El reconocimiento de estos intereses como ingreso, se hará contablemente, hasta que sean efectivamente cobrados, en proporción al pago, para lo cual deben mantener el control respectivo por cada operación.

"Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA". RESOLUCIÓN GES No.654/22-12- 2020, resuelve:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución GES No.602/02-12-2020, reformó los literales b) y f) de la Resolución GES No.278/25- 06-2020, contentiva de las medidas financieras temporales de alivio a los deudores afectados por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, ampliando hasta el 31 de marzo de 2021, el plazo que tienen las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, para formalizar los refinanciamientos o readecuaciones de las obligaciones crediticias de los deudores acogidos a las referidas medidas. Asimismo, mediante Resolución GES No.602/02-12-2020, este Ente Supervisor aprobó los Mecanismos Temporales de Alivio en apoyo a los deudores afectados por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, otorgándose un periodo de gracia de tres (3) meses, correspondientes a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, teniendo las instituciones un plazo de hasta el 31 de marzo de 2021 para la reestructuración de esta cartera crediticia. El plazo otorgado a

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, para la reestructuración de su cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, ETA e IOTA, de hasta el 31 de marzo de 2021, podrá ser objeto de revisión por parte de este Ente Supervisor, a petición de las instituciones, debiendo éstas justificar las causas para la ampliación del plazo antes señalado. Para tales efectos, las instituciones deben remitir la información que sobre este tema sea requerida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

De la Constitución y Uso de "Reserva de Capital Restringido No Distribuible"

Las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS) deben crear una "Reserva de Capital Restringido No Distribuible", la cual debe ser utilizada de forma exclusiva para Comisión Nacional de Bancos y Seguros Tegucigalpa, M.D.C. Honduras CIRCULAR CNBS No.046/2020 Pág.6 cubrir el deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. 2. La "Reserva de Capital Restringido No Distribuible" será constituida por el saldo acumulado en la cuenta de "Utilidades de Ejercicios Anteriores", más las utilidades que se registren al cierre del ejercicio financiero del año 2020. El traslado de dichos valores a la cuenta especial de "Reserva de Capital Restringido No Distribuible", debe realizarse a más tardar el 31 de enero de 2021. 3. En la medida en que se presente el deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), deben reconocer dicho deterioro, mediante el traslado proporcional de la cuenta de "Reserva de Capital Restringido No Distribuible" a la cuenta de estimaciones por deterioro de la cartera crediticia. 4. La "Reserva de Capital Restringido No Distribuible" será de uso transitorio, hasta el 31 de diciembre del año 2025. En caso de remanentes o saldos de la "Reserva de Capital Restringido No Distribuible", estos valores deben ser trasladados a la cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores, quedando inhabilitado el uso de la cuenta especial denominada "Reserva de Capital Restringido No Distribuible" a partir del 2 de enero del año 2026. Esta operación de traslado no estará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). 5. Las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), podrán presentar ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), solicitud para reclasificar a las Utilidades de Ejercicios Anteriores, los remanentes o saldos de la "Reserva de Capital Restringido No Distribuible", de forma previa al año 2025 y a partir del año 2022, siempre y cuando se evidencie que la institución ha constituido en un cien por ciento (100%) las estimaciones por deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. 6. El saldo de la cuenta "Reserva de Capital Restringido No Distribuible" formará parte de la suma de los Recursos Propios como "Capital Complementario", para efectos de cálculo del Índice de Adecuación de Capital (IAC) de las Instituciones del Sistema Financiero; y, del Patrimonio para efectos del Indicador de Solvencia Patrimonial, aplicable a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS). Asimismo, será considerada en hasta un cincuenta por ciento (50%), para efectos del cálculo del indicador de cobertura de mora. Este porcentaje será reducido gradualmente, en función de las condiciones y características particulares de cada institución, previa evaluación de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en la medida que se vaya normalizando el comportamiento de la cartera crediticia.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Del Plan de Ajuste Gradual para la Constitución de Estimaciones por Deterioro de la Cartera Crediticia

Con el propósito de mantener debidamente actualizado el impacto en la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, se requiere a las Instituciones del Sistema Financiero y a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS) estimar este impacto de forma trimestral y prospectiva, a partir del cuarto trimestre del año 2020 hasta el año 2025. Estas evaluaciones deben estar disponibles para revisión por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en el momento que esta así lo requiera. 2. Cuando se determine que el monto constituido de la "Reserva de Capital Restringido No Distribuible" y las estimaciones por deterioro registradas al 31 de diciembre de 2020, sea insuficiente para cubrir en un cien por ciento (100%) las estimaciones por el deterioro de la cartera crediticia, y que éstas ocasionen que el Índice de Adecuación de Capital (IAC) en las Instituciones del Sistema Financiero y el Indicador de Solvencia Patrimonial en las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), se reduzca hasta el siete por ciento (7%) y el doce por ciento (12%) respectivamente, estas instituciones deben someter para aprobación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a más tardar el 30 de abril de 2021, un Plan de Ajuste Gradual para cubrir las estimaciones asociadas al deterioro de los créditos afectados por los tres (3) eventos, considerando la evaluación de su cartera crediticia al 31 de marzo de 2021. El plan será evaluado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras quien, con base a las condiciones y características particulares de cada institución, debe recomendar a los miembros de la Comisión, el plazo prudencial a otorgar, el cual podrá ser de hasta cinco (5) años. Este plazo podrá ampliarse hasta siete (7) años, a petición de cada institución, debiendo acompañar a su solicitud la evaluación financiera del impacto o las limitaciones para constituir las estimaciones por deterioro de la cartera crediticia afectada por los tres (3) eventos antes descritos, dentro del plazo original de cinco (5) años.

Mediante Resolución SBO No.804/25-10-2021 emitida el 25 de octubre de 2021, la Comisión autorizó el Plan de Ajuste Gradual para la Constitución de Estimaciones por Deterioro de Créditos aprobado por la Junta Directiva de la Financiera por un monto de L 37,467,123 en un plazo de cinco (5) años. Lo anterior con el fin de anticipar el impacto del deterioro de la cartera que fue sometida a mecanismos temporales de alivio por COVID-19 y la afectada por los fenómenos naturales ETA e IOTA. La Comisión también estableció que dichas estimaciones deben constituirse de manera mensual por L 720,521 finalizando en diciembre de 2025, en cumplimiento a lo señalado en el Romano V, inciso A de la Resolución GES No.654/22-12-2020 referente a las "Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA".

Con lo anterior, la Financiera procedió a la atención de lo dispuesto en la Circular SBO No.10/2021 del 15 de julio de 2021, relativa al registro contable en cuentas de orden que deberá realizarse, para aquellas Instituciones del Sistema Financiero y OPDF's a las cuales la Comisión Nacional de Bancos y Seguros les haya aprobado el Plan de Ajuste Gradual de estimaciones que establece la Resolución GES No.654/22-12-2020 "Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA". Al 31 de diciembre de 2021, el saldo en la cuenta 7390901 — Estimación por Deterioro Acumulado de Préstamos (Cartera incluida en Plan de Ajuste Gradual) asciende a L 21,987,387. El gasto requerido de la estimación fue menor debido a que el comportamiento de la cartera incluida en el plan que se sometió a la Comisión ha sido menos adverso, por lo que no se requiere una provisión mayor a lo solicitado inicialmente.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

De la Revelación de Información

Con la finalidad de proporcionar información relevante y suficiente a los grupos de interés, sean éstos nacionales o internacionales, sobre la posición financiera de las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), se requiere lo siguiente: 1. Revelar en las notas de sus Estados Financieros auditados, el impacto por el deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, indicando las medidas preventivas implementadas, dentro del marco de las disposiciones prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). 2. Presentar de forma separada, durante el periodo comprendido del año 2021 hasta el año 2025, los diseños de cartera crediticia establecidos en el Anexo No. 3 de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia" aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante la Resolución GES No.209/08-05-2020, tanto a nivel de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, así como aquella que no hubiese sido susceptible de afectación por los referidos eventos. El primer reporte referido en el presente numeral debe realizarse con la información correspondiente al primer trimestre del año 2021.

De la constitución de la Cobertura de Conservación

Por la afectación de la cartera crediticia de las Instituciones del Sistema Financiero por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) considera procedente dejar en suspenso los porcentajes establecidos en el Artículo 9 de las "Normas para la Adecuación de Capital, Cobertura de Conservación y Coeficiente de Apalancamiento, aplicables a las Instituciones del Sistema Financiero", aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución GES No.920/19-10-2018, reformada mediante la Resolución GES No.279/25-06-2020 del 25 de junio de 2020, aplicables para el ejercicio 2021, relacionados a la constitución de la Cobertura de Conservación de Capital. Las Instituciones del Sistema Financiero deben continuar la constitución gradual de dicha cobertura a partir del año 2022, de conformidad al nuevo cronograma que establezca la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Modificación de la Forma de Cálculo del Indicador de Cobertura de Mora

Modificar de forma temporal, por un período de cinco (5) años, comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2025, la forma de cálculo del indicador de cobertura de mora establecido en el numeral 12.2 de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de Cartera Crediticia", aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante la Resolución GES No.209/08-05-2020, incorporando el concepto de cartera crediticia en riesgo, el cual será igual al saldo contable de la cartera crediticia con más de noventa (90) días de mora, menos el factor de descuento, en función del tipo de garantía, según se detalla a continuación:

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Tipo de Garantía	Factor de Descuento sobre el Capital de la Cartera en Mora Mayor a 90 días
Fiduciaria.	0%
Hipotecaria sobre bienes inmuebles.	50%
Garantías emitidas por el "Fondo de Garantía para la Reactivación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) afectadas por la Pandemia provocada por el COVID-19".	80%
Garantías emitidas por el "Fondo de Garantía para la Reactivación de las Empresas de Mayor Tamaño (EMT) afectadas por la Pandemia provocada por el COVID-19".	50%
Otras Garantías.	20%

Resolución GES No.470/21-06-2021, la cual establece:

- 1. Modificar el Anexo 3, diseños 2, 8-A y 8-B (diseños consolidados) de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia", a fin de incluir la cuenta "32403 Reserva de Capital Restringido no Distribuible" hasta la suma de un cincuenta por ciento (50%), para efectos de computar en el cálculo de la suficiencia de estimaciones por deterioro de la Cartera Crediticia. Lo anterior, de conformidad a los formatos contenidos en los Anexos que acompañan la presente Resolución.
- 2. A partir del segundo trimestre del año 2021 y hasta el último trimestre del año 2025, remitir tres (3) conjuntos completos de los diseños de cartera crediticia establecidos en el Anexo No.3 de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia" y Anexo No.6 de las "Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario" aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resoluciones GES Nos.209/08-05-2020 y 210/08-05-2020 respectivamente.

El primer conjunto de diseños corresponde a la cartera crediticia afectada por el COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA; el segundo conjunto de diseños, sobre la cartera crediticia que no hubiese sido susceptible de afectación por los referidos eventos; y el tercer conjunto de diseños, será el consolidado de la cartera de la institución, el cual debe corresponder a la suma de los dos conjuntos anteriores.

Lo anterior a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del Romano VI. De la Revelación de Información, establecido en la Resolución GES No.654/22-12-2020 mediante la cual se aprobó las "Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA".

3. Ratificar el resto del contenido de la Resolución GES No.209/08-05-2020, contentiva de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia".

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Reconocimiento de los efectos de los cambios en la clasificación de la cartera crediticia El efecto de los cambios de categoría de clasificación de la cartera crediticia, para la constitución de la provisión para pérdidas en la cartera crediticia, se registra en el estado de resultado del año.

Refinanciamiento en Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, RESOLUCIÓN GRD No.639/02-08-2021, Establece:

- 1. Autorizar a las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, mantener la categoría de riesgo a los deudores (personas naturales o jurídicas) del Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, que mantenían previo a la operación de refinanciamiento que se realice ya sea con fondos propios y/o con los recursos financieros que el Gobierno de la República ha puesto a su disposición por medio del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). Asimismo, los nuevos planes de pago aprobados por las Instituciones Supervisadas deben estar acorde con la real capacidad de pago del deudor, a fin de que les permita cumplir con sus obligaciones. La disposición anterior, será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2021, independientemente de la categoría de riesgo en la que esté clasificado el deudor y del número de refinanciamientos otorgados.
- 2. Las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, deben establecer procedimientos diferenciados y expeditos para la recepción, análisis, evaluación y documentación de las solicitudes de refinanciamiento presentadas por los deudores del Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, quienes deberán presentar las solicitudes, por medio de los canales correspondientes.
- 3. Con el propósito de mantener debidamente actualizado el historial crediticio de sus clientes, las instituciones supervisadas deben identificar en el capturador de la Central de Información Crediticia, aquellos deudores que hayan sido beneficiados con la disposición contenida en la presente Resolución, de conformidad con los lineamientos que proporcione el Ente Regulador para estos efectos. La identificación referida en el presente literal también será aplicable para la información que remiten las Instituciones Supervisadas a las Centrales de Riesgo Privadas.
- 4. Los créditos refinanciados en aplicación a esta Resolución serán objeto de constante monitoreo por parte de las Instituciones Supervisadas, a través de los mecanismos establecidos en sus políticas de gestión de riesgos, debiendo remitir el primer reporte en el mes de septiembre de 2021, con la información correspondiente al mes de agosto del año en curso.

Modificar el Resolutivo 1 de la Resolución GRD No.639/02-08-2021 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 2 de agosto de 2021, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Autorizar a las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, mantener la categoría de riesgo a los deudores (personas naturales o jurídicas) del Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, que mantenían previo a la operación de refinanciamiento que se realice ya sea con fondos propios y/o con los recursos financieros que el Gobierno de la República ha puesto a su disposición por medio del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). Asimismo, los nuevos planes de pago aprobados por las

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Instituciones Supervisadas deben estar acorde con la real capacidad de pago del deudor, a fin de que les permita cumplir con sus obligaciones. La disposición anterior, será aplicable hasta el 31 de enero de 2022, independientemente de la categoría de riesgo en la que esté clasificado el deudor y del número de refinanciamientos otorgados. 2. Ratificar el resto del contenido de la Resolución GRD No.639/02-08-2021 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 2 de agosto de 2021.

Reconocimiento de los efectos de los cambios en la clasificación de la cartera crediticia.

El efecto de los cambios de categoría de clasificación de la cartera crediticia, para la constitución de la provisión para pérdidas en la cartera crediticia, se registra en el estado de resultado del año.

(e) Cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar son activos financieros que se mantienen dentro del modelo de negocio de la Financiera, con la finalidad de recolectar los flujos de efectivo contractuales, por lo cual se registran y miden al costo.

(f) Activos mantenidos para la venta (Activos eventuales)

De acuerdo con la resolución GE No.180/06-02-2012, de la Comisión, los bienes muebles e inmuebles que la Financiera recibe por dación en pago o por adjudicación en remate judicial, se registran en libros al valor menor de los siguientes conceptos: a) al valor acordado con el deudor en la dación en pago, b) al valor del avalúo practicado por un profesional inscrito en el Registro de Evaluadores de la Comisión neto de los descuentos establecidos por el ente regulador, c) al valor consignado en el remate judicial y d) al 60% del saldo de capital del crédito. Al valor obtenido mediante el procedimiento señalado se le podrán agregar los gastos incurridos para asumir la propiedad del bien.

Si durante los dos años subsiguientes a la fecha de adquisición de los activos, estos no son vendidos, deberán ser amortizados en un tercio (1/3) anual de su valor contable.

La utilidad o pérdida en venta de activos eventuales al contado se reconoce en el momento de la venta. Toda utilidad producida por ventas financiadas se difiere (registrando como patrimonio restringido) y el ingreso se reconoce en la medida en que se recupera el préstamo. En caso de que la transacción origine una pérdida, la misma deberá reconocerse al momento de la venta en el estado de resultados.

(g) Propiedad, mobiliario y equipo

La propiedad, mobiliario y equipo se registran al costo histórico, excepto por los edificios y terrenos revaluados, los cuales se registran al valor del avalúo independiente como patrimonio restringido no distribuible. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimientos que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan como gastos a medida que se efectúan.

Las ganancias o pérdidas por desapropiación son determinadas por comparación entre los ingresos generados por la desapropiación y el valor en libros. Éstas son incluidas en el estado de resultados.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(h) Depreciación y amortización

La Financiera utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación y amortización, aplicando tasas de acuerdo con la vida útil, permitidas por las autoridades fiscales. Para los edificios revaluados, el superávit por revaluación se deprecia durante el resto de la vida útil del activo revaluado.

La vida útil de los activos es la siguiente:

	<u>Años</u>
Edificios	26.8
Instalaciones	5, 6 y 10
Mobiliario y equipo	5 y 10
Equipo de cómputo	3.5
Vehículos	5

(i) Activos intangibles

Se entenderá como activos intangibles a los activos no monetarios identificables que no tienen sustancia física y que cumplen los criterios técnicos para ser considerados como activos. Se dice que un activo intangible cumple el criterio de identificación cuando: a) Es separable y b) Se origina de derechos contractuales u otros derechos legales, sin importar si tales derechos son transferibles o separables de la Institución o de otros derechos y obligaciones.

Los programas y licencias informáticas son capitalizados sobre la base del costo incurrido para adquirirlas más las erogaciones efectuadas para ponerlas en funcionamiento. Los costos son amortizados sobre la base de la vida útil esperada de 3.5 años.

(j) Ingresos y gastos por intereses

Ingresos

Los intereses sobre préstamos e inversiones se reconocen como ingresos a medida que se devengan. La Financiera tiene como política no registrar ingresos por intereses sobre los préstamos que tienen atrasos mayores de 60 días en microcrédito y mayor a 90 días para pequeño deudor y demás créditos de conformidad a la normativa vigente.

Los intereses sobre préstamos no registrados como ingresos se registran en cuentas de orden y solamente se reconocen como ingresos cuando los intereses son efectivamente cobrados.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento se registran como pasivo diferido y para propósitos de presentación del estado de situación financiera se deducen de préstamos, intereses y comisiones a cobrar.

Los intereses que se derivan de los préstamos refinanciados se reconocen como ingreso cuando los clientes los pagan.

Gasto

El gasto por intereses se registra en el estado de resultados sobre la base de acumulación.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(k) Ingresos por comisiones y otros servicios

Los ingresos por comisiones y otros servicios provenientes del manejo de cuentas, giros y transferencias, y otros, son reconocidos en el momento de la transacción.

(I) Comisiones diferidas

La Comisión emitió la Circular-SBO No.14-2016 donde establece el tratamiento contable para el reconocimiento, contabilización y suspensión de las comisiones por desembolso de las operaciones crediticias, por lo tanto cuando una comisión se reciba en efectivo deberá reconocerse al ingreso, sin embargo, cuando estas sean deducidas del monto otorgado o capitalizadas al préstamo, éstas comisiones deben reconocerse en el ingreso durante la vigencia del préstamo, al momento en que se efectúe el pago de la cuota correspondiente, esta normativa entró en vigencia a partir del período 2017.

(m) Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias son registradas inicialmente al costo que corresponde al valor razonable de la contra prestación recibida, posteriormente son reconocidas al costo amortizado.

(n) Provisiones

Las provisiones son reconocidas por la Financiera sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado de forma razonable.

(o) Contratos de arrendamiento

Si la Financiera es arrendatario

Por los arrendamientos operativos los pagos totales son cargados al estado de resultado integral sobre la base de línea recta a lo largo del periodo de arrendamiento.

Cuando un arrendamiento operativo se da por terminado antes de su vencimiento, cualquier pago requerido por el arrendador en concepto de penalización por rescisión es reconocida como un gasto en el periodo en el cual la terminación del contrato ocurre.

Por los arrendamientos financieros contratados, se registra un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.

Los pagos mínimos del arrendamiento se dividen en la carga financiera y la reducción de la deuda. La carga financiera se distribuye entre los ejercicios que constituyen el plazo del arrendamiento. Los pagos contingentes se cargan como gastos en los ejercicios en que son incurridos.

La depreciación y amortización del arrendamiento se realiza con base al método de línea recta. Cuando no hay certeza razonable de que se obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se amortiza totalmente a lo largo de la vida útil o en el plazo del arrendamiento, el que sea mayor.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Si la Financiera es arrendador

Por los arrendamientos operativos los ingresos se reconocen en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos directos iniciales incurridos en la negociación y contratación, se añaden al importe en los libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento. La amortización o depreciación de estos activos se efectúa de forma coherente a las políticas que la Financiera utiliza para activos similares.

Por los arrendamientos financieros los activos cedidos, se presentan como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. El reconocimiento de los ingresos financieros se basa en una pauta que refleja, en cada uno de los ejercicios, un tipo de rendimiento constante, sobre la inversión financiera neta realizada en el arrendamiento.

(p) Beneficios para empleados

Planes de beneficios diversos

La Financiera mantiene como parte de los beneficios para sus empleados bonificaciones entre las que figuran: bono por capacitación, bono matrimonial y bono por nacimiento. Adicional a estas bonificaciones se cuenta con seguro médico hospitalario y seguro de vida que se reconocen como gastos en personal conforme se incurren. También a los empleados se les brindan tasas preferenciales y exoneración de comisiones para productos (vivienda y consumo) que la Financiera ofrece conforme a la política aprobada.

Pasivo laboral

La provisión correspondiente al pasivo laboral de los empleados permanentes de la Financiera es determinada de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo vigente en el país, y se registra a partir del año 2009, en un monto anual equivalente al 5% del pasivo total hasta completar el reconocimiento total del mismo en el año 2028, de acuerdo con la resolución GES No.144/19-02-2018, emitida por la Comisión.

(q) Impuesto diferido

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporales existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios. El importe neto de los activos y pasivos diferidos se revisan cada fecha sobre la que se informa, cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

(r) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional aplicando las tasas de cambio vigentes en la fecha de la transacción. Las ganancias y pérdidas por cambios en moneda extranjera resultantes de la liquidación de tales transacciones y de la conversión a las tasas de cambio vigente a la fecha de los estados financieros, de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son reconocidas en los resultados.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(4) Disponibilidades

El efectivo disponible se detalla como sigue:

		31 de diciembre			
		2021	2020		
Efectivo en caja	L	13,500,893	14,888,714		
Depósitos en Banco Central de Honduras		93,423,240	79,696,412		
Depósitos en bancos nacionales		89,877,591	51,867,251		
	L]	196,801,724	146,452,377		

El Banco Central de Honduras requiere para encaje legal, un porcentaje de reserva de alta liquidez sobre los depósitos como se muestra a continuación:

	31 de diciembre				
	2021			2020	
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	
Depósitos a la vista, de ahorro, a plazo y otros	12%	24%	17%	24%	

Según Circular de CNBS No.033/2020 del 8 de septiembre, resuelve computar el requerimiento de encaje para moneda nacional en nueve por ciento (9.0%), para inversiones obligatorias en tres por ciento (3.0%), para un total de doce por ciento (12.0%) y en moneda extranjera en veinte y cuatro por ciento (24%), sobre los recursos captados del público, establecidos por el Banco central de Honduras en la Resolución No.263-8/2020.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la reserva para encaje (depósitos restringidos) era de L 93,411,067 y L 79,684,355 en moneda nacional respectivamente, saldos los cuales son depósitos en cuentas del Banco Central de Honduras.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, en las disponibilidades se incluyen saldos en dólares de los Estados Unidos de América por L 48,070 (US\$1,975) y L 149,025 (US\$6,180), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021, el encaje por los depósitos y obligaciones asciende a L 93,411,067 (L 79,684,355 en el 2020), representa el 12.24% (12.41% en el 2020), del total de depósitos y obligaciones sujetas a reserva.

El encaje requerido correspondiente a la catorcena del 30 de diciembre de 2021 al 12 de enero de 2022 estaba colocado en el Banco Central de Honduras en moneda nacional.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la Financiera no tiene equivalentes de efectivo. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo se resume como sigue:

		31 de diciembre			
		2021	2020		
Disponibilidades	L ₌	196,801,724	146,452,377		
			(Continúa)		

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(5) Inversiones financieras

Las inversiones se detallan como sigue:

		31 de diciembre			
		2021	2020		
Inversiones en fondo especial (nota 24)	L	44,936,883	39,712,750		
Inversiones no obligatorias		10,000,000	10,000,000		
		54,936,883	49,712,750		
Intereses a cobrar sobre las					
inversiones no obligatorias		59,375	90,667		
Acciones		100,000	100,000		
	L _	55,096,258	49,903,417		

Las inversiones financieras están integradas de la siguiente forma:

		31 de dic	eiembre
Por su clasificación		2021	2020
Inversiones en fondo especial	L	44,936,883	39,712,750
Inversiones no obligatorias		10,000,000	10,000,000
	L _	54,936,883	49,712,750

Las inversiones en acciones se detallan como sigue:

			31 de diciembre			
	Participación		2021	2020		
Inversión en Confianza Sociedad Administradora						
de Fondos de Garantía Recíproca, S.A. de C.V.	0.0014%	L_	100,000	100,000		

El movimiento de la inversión en instrumentos financieros se resume a continuación:

Detalle		Al Costo Amortizado	Al Costo	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2020 Mas:	L	49,712,750	100,000	49,812,750
Compra de Instrumentos financieros		5,224,133	-	5,224,133
Saldo al 31 de diciembre de 2021	L_	54,936,883	100,000	55,036,883
Saldo al 31 de diciembre de 2019 Mas (menos):	L	58,019,686	100,000	58,119,686
Compra de Instrumentos financieros		6,693,064	-	6,693,064
Cancelación de Instrumentos financieros	_	(15,000,000)		(15,000,000)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	L_	49,712,750	100,000	49,812,750

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(6) Préstamos e intereses a cobrar

Los préstamos, intereses y comisiones a cobrar por destino se detallan como sigue:

		31 de diciembre	
		2021	2020
Agropecuarios	L	100,637,516	82,827,603
Industria y exportación		62,127,155	62,512,767
Comercio y consumo		583,895,875	537,608,603
Transporte y comunicación		76,387,970	82,852,890
Servicios		128,262,040	119,128,537
Propiedad raíz	_	157,276,004	161,726,438
		1,108,586,560	1,046,656,838
Intereses a cobrar	_	26,047,720	26,066,819
		1,134,634,280	1,072,723,657
Menos estimación por deterioro para préstamos e			
intereses dudosos		(60,794,215)	(38,873,041)
Menos ingresos por intereses capitalizados		(1,657,019)	(1,906,221)
	L	1,072,183,046	1,031,944,395

Los préstamos por regiones geográficas se detallan como sigue:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Zona norte	L	752,021,527	707,462,350	
Zona centro – sur		356,738,635	339,747,467	
	L	1,108,760,162	1,047,209,817	

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, incluye saldo de préstamos reestructurados por condiciones especiales por L 173,602 y L 552,979, respectivamente (nota 6).

La mora (préstamos con atrasos superiores a 90 días) por región se detalla como sigue:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Zona norte	L	18,940,121	19,076,947	
Zona centro – sur		20,024,078	10,293,872	
	L -	38,964,199	29,370,819	

El movimiento de la estimación por deterioro para préstamos e intereses dudosos se detalla como sigue:

	31 de diciembre		
		2021	2020
Al principio del año Provisión del año Menos pérdida en préstamos (*)	L	38,873,041 40,415,659 (18,494,485)	47,137,410 17,726,378 (25,990,747)
Al final del año	L =	60,794,215	38,873,041

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(*) Los saldos de préstamos absorbidos contra la provisión se detallan como sigue:

	31 de diciembre		
		2021	2020
Pérdida en préstamos adjudicados	L	1,205,107	612,159
Préstamos absorbidos contra pérdida		17,289,378	25,378,588
	L _	18,494,485	25,990,747

Al completar los mecanismos de recuperación, durante los años 2021 y 2020, la Financiera hizo efectiva la utilización del estimado por deterioro para préstamos e intereses dudosos al dar de baja valores cuyos clientes adeudaban a la Financiera L 17,289,378 y L 25,378,588, respectivamente.

La Ley de Instituciones del Sistema Financiero, emitida por el Congreso Nacional de la República de Honduras, en el artículo No.38 establece que las instituciones del sistema financiero están obligadas a clasificar sus activos de riesgo con base en su grado de recuperabilidad y a crear las reservas de valuación apropiadas de conformidad con los lineamientos y periodicidad que establezca la Comisión, atendiendo la opinión del Banco Central de Honduras.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, en el total de préstamos a cobrar se incluyen préstamos otorgados a funcionarios y empleados por L 21,644,534 y L 23,563,988, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, en préstamos a cobrar se incluyen saldos a cargo de partes relacionadas por L 3,229,865 y L 3,698,147, respectivamente (nota 27).

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, los préstamos a cobrar por L 87,386,699 y L 91,873,747, respectivamente, están garantizando obligaciones bancarias a favor de Régimen de Aportaciones Privadas (RAP).

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, los préstamos a cobrar por L 69,611,124 y L 82,575,307, respectivamente, están garantizando obligaciones bancarias a favor de Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI).

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 los saldos de préstamos a cobrar por L 156,997,823 y L 174,449,054, respectivamente, están dados en garantía de préstamos sectoriales a pagar.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, en préstamos a cobrar se incluyen saldos con atrasos superiores a 90 días y con intereses en estado de no acumulación, con saldo a esas fechas por L 33,175,542 y L 20,445,899, respectivamente, sobre los cuales la Financiera ha dejado de registrar ingresos por intereses por L 10,448,656 y L 6,946,673, respectivamente y que la administración de la Financiera reconoce como ingresos por intereses hasta que los cobra.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, los préstamos a cobrar devengan tasas de interés nominales promedio de 41.70% en moneda nacional (42.93% en moneda nacional en el 2020).

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

La cartera de créditos de la Financiera se integra de la siguiente manera:

		31 de diciembre			
Concepto		2021	2020		
Por estatus y tipo de crédito					
Vigente					
Comercial	L	885,026,410	835,186,979		
Vivienda		145,733,941	154,760,509		
Consumo		5,971,986	6,040,515		
Atrasado					
Comercial		23,120,461	9,887,767		
Vivienda		3,070,246	2,107,412		
Consumo		56,729	6,737		
Vencido			,		
Comercial		7,111,149	8,776,421		
Consumo		205,155	- -		
Refinanciados					
Comercial		60,584,060	50,080,123		
Ejecución judicial					
Comercial		3,068,442	5,445,371		
Vivienda		859,303	984,802		
	L	1,134,807,882	1,073,276,636		

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, incluye saldo de préstamos reestructurados por condiciones especiales por L 173,602 y L 552,979 (nota 6).

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la cartera crediticia se concentra en un 52.66% y 51.39%, respectivamente, en el destino "comercio y consumo".

Los préstamos refinanciados se detallan como sigue:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Vigentes	L	47,271,795	43,036,656	
Atrasados		7,351,600	3,689,952	
Vencidos		3,099,909	1,491,609	
Ejecución judicial		838,800	245,093	
	L]	58,562,104	48,463,310	
	_			

La relación de cartera vencida a cartera bruta se detalla como sigue:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Cartera vencida	L	10,133,130	9,951,928	
Cartera vigente	_	1,098,453,430	1,036,704,910	
Cartera total	L	1,108,586,560	1,046,656,838	
Relación cartera vencida/cartera total	=	0.91%	0.95%	

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la cartera crediticia se concentra en un 85.27% y 14.60% (84.46% y 15.54%) respectivamente, en el destino de Comercio y Consumo.

Tasa de cobertura de cartera bruta:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Cartera de préstamo e intereses total	L	1,134,807,882	1,073,276,636	
Provisión para préstamos e incobrables dudosos		60,794,215	39,278,090	
Tasa de cobertura de cartera bruta		5.36%	3.66%	

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la tasa de rendimiento promedio efectiva es de 30.06% y 29.13% respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el saldo de préstamo con garantía de depósitos asciende a L 4,640,470 y L 5,684,767, respectivamente.

Los principales deudores de la Financiera presentan los siguientes montos adeudados, integrado por préstamos, contingentes, intereses y comisiones por cobrar:

		31 de di	ciembre	cartera (centual sobre crediticia iciembre
		2021	2020	2021	2020
Número de prestatarios					
10 mayores clientes	L	23,279,529	25,425,573	2.05%	2.37%
20 mayores clientes		15,944,778	16,070,098	1.41%	1.50%
50 mayores clientes		37,119,275	39,110,667	3.27%	3.64%
Resto de clientes		1,058,464,300	992,670,298	93.27%	92.49%
Total	L]	1,134,807,882	1,073,276,636	100%	100%

	31 de di	31 de diciembre			
	2021	2020			
Préstamos	L 1,108,760,162	1,047,209,817			
Intereses y comisiones	26,047,720	26,066,819			
	L 1,134,807,882	1,073,276,636			

La Financiera presenta la siguiente estructura por categorías de riesgo:

Categoría de riesgo		31 de diciembre de 2021	%	31 de diciembre de 2020	%
l Créditos buenos	L	1,026,970,808	90.50%	996,983,683	92.89%
Il Créditos especialmente mencionados		34,352,852	3.03%	40,989,018	3.82%
III Créditos bajo norma		22,174,840	1.95%	14,722,088	1.37%
IV Créditos de dudosa					
recuperación		13,601,514	1.20%	5,608,010	0.52%
V Créditos pérdida	_	37,707,868	3.32%	14,973,837	1.40%
Total	L_	1,134,807,882	<u>100%</u>	1,073,276,636	<u>100%</u>

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Provisión para préstamos e intereses dudosos

La Financiera mantiene estimaciones por deterioro por riesgos relacionados con la cartera de préstamos por un total de L 60,794,215 y L 39,278,090, respectivamente, cuya integración se presenta a continuación:

Concepto		31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2020
I. Por sectores			
a) Comercial	L	59,084,600	36,263,837
b) Vivienda		1,622,180	2,982,209
c) Consumo	_	87,435	32,044
Total	L_	60,794,215	39,278,090
II. Por categoría Categoría I Categoría II Categoría III Categoría IV Categoría V Total	L L	7,568,905 1,616,692 5,104,854 7,866,796 38,636,968 60,794,215	7,854,441 2,082,343 4,125,685 4,233,129 20,982,492 39,278,090
III. Por tipo de garantía Hipotecaria Recíprocas Fiduciaria Total	L L_	7,204,137 463,975 53,126,103 60,794,215	11,246,670 9,354,029 18,677,391 39,278,090

La Comisión emitió Circular SBO NO 23/2020 en donde establece reclasificar los intereses corrientes registrados Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales, en la que deben ser evaluados y clasificados en la categoría de riesgo que corresponda según los criterios establecidos en las normas vigentes emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en materia de evaluación y clasificación de la cartera crediticia.

(7) Cuentas a cobrar

Las cuentas por cobrar se detallan como sigue:

	31 de diciembre		
		2021	2020
Valores pendientes de reembolso por remesas	L	812,736	1,358,292
Tigo money		894,423	796,798
Empleados		925,558	-
Anticipos para aplicaciones de software		-	361,374
Comisiones por seguros		-	958,502
Préstamos reestructurados por condiciones			
especiales (a), (nota 6)		173,602	552,979
Sub total que pasa	L _	2,806,319	4,027,945

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

	31 de diciembre		
	2021	2020	
Sub total que viene	L 2,806,3	19 4,027,945	
Faltantes de caja	1,05	51 507	
Comisión descanso y auxilio FINSOL	261,72	24 244,131	
Caja chica	13,00	00 18,000	
Cuentas varias	313,89	93 297,535	
	3,395,98	4,588,118	
Menos estimación por deterioro acumulado			
en cuentas a cobrar	(180,27	70) (405,048)	
	L 3,215,7	4,183,070	

(a) La Comisión emitió las circulares No.006/2020, 026/2020 y 044/2020 en la cual aprobó no aplicar cargos a los deudores por concepto de comisiones, interés moratorio, administrativos u otros cargos asociados a dichas operaciones de alivio, por lo que la Financiera ha realizado los pagos de seguros por préstamos a sus respectivas pólizas, valores que se recuperarán al momento del vencimiento de los préstamos.

(8) Activos mantenidos para la venta, neto (activos eventuales)

Esta cuenta incorpora el rubro de bienes recibidos en pago o adjudicados (activos eventuales), en los cuales, al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la Financiera mantiene saldos por valor de L 3,916,964 y L 2,645,622, respectivamente y se detallan como sigue:

			31 de diciembre		
			2021	2020	
Bienes inmuebles Bienes muebles	(a) (a)	L	6,250,297 45,613 6,295,910	4,629,904 45,613 4,675,517	
Menos amortizació	n (b)	L __	(2,378,946) 3,916,964	(2,029,895) 2,645,622	

(a) El movimiento de los activos eventuales es el siguiente:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Bienes inmuebles:				
Saldo al principio del año	L	4,629,904	4,271,971	
Traslado de préstamos		1,993,381	1,245,182	
Ventas y retiros		(372,988)	(887,249)	
Saldo al final del año	L _	6,250,297	4,629,904	
Bienes muebles:				
Saldo al principio y al final del año	L _	45,613	45,613	
			(Continu	

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(b) El movimiento de la amortización de los activos eventuales se detalla como sigue:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Saldo al principio del año	L	2,029,895	1,736,727	
Gasto del año		351,802	471,279	
Menos retiros por venta y traslados		(2,751)	(178,111)	
Saldo al final del año	L]	2,378,946	2,029,895	

En el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se dieron de baja activos eventuales como se describen a continuación:

Por ventas:

Cantidad de		Precio	Costo de	Amortización	
activos		de venta	adquisición	Acumulada	Utilidad
2 Activos	L	859,000	372,988	2.751	488,763

En el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se dieron de baja activos eventuales como se describen a continuación:

Por ventas:

Cantidad de		Precio	Costo de	Amortización	
activos		de venta	adquisición	Acumulada	Utilidad
4 Activos	L	1,775,000	887,249	178,111	1,065,862

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(9) Propiedad, mobiliario y equipo

La propiedad, mobiliario y equipo, así como la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2021 se detallan como sigue:

Propiedad, planta y ed	Juipo	Terrenos	Edificios	Mobiliario y Equipo	Equipo de Cómputo	Instalaciones	Vehículos	Adquiridos en Arrendamiento	Total
Saldo al 1 de enero de 2021 Adquisiciones Retiros Saldo al 31 de	L	14,382,490 - -	22,097,216 - -	11,240,938 101,248 	26,306,121 162,514 	12,756,841 85,723 (1,126,865)	1,374,352 - (98,948)	6,545,202 - -	94,703,160 349,485 (1,225,813)
diciembre de 2021	L	14,382,490	22,097,216	11,342,186	26,468,635	11,715,699	1,275,404	6,545,202	93,826,832
Depreciación acumulada Saldo al 1 de enero de 2021 Adición del año Retiros del año Saldo al 31 de	L _	- - -	9,704,048 816,278 -	7,523,858 628,522 	17,122,167 3,288,528 	9,947,310 640,647 (1,014,390)	1,301,342 18,715 (97,958)	6,476,715 3,035 	52,075,440 5,395,725 (1,112,348)
diciembre de 2021 Saldos netos al 31 de diciembre de 2021	L_	14,382,490	11,576,890	8,152,380 3,189,806	6,057,940	9,573,567 2,142,132	<u>1,222,099</u> <u>53,305</u>	65,452	56,358,817 37,468,015
Saldos netos al 31 de diciembre de 2020	L_	14,382,490	12,393,168	3,717,080	9,183,954	2,809,531	73,010	68,487	42,627,720

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

En el mes de mayo de 2010, la administración de la Financiera decidió llevar a cabo una revaluación de terrenos y edificios la cual fue de L 18,963,215, según avalúo efectuado por evaluador independiente. Esta revaluación fue aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según resolución SB No. 439/22-03-2010.

El saldo neto de los activos revaluados incluidos en terrenos y edificios se detalla como sigue:

		2021	2020
Terrenos	L	12,286,055	12,286,055
Edificios	_	6,677,160	6,677,160
	_	18,963,215	18,963,215
Depreciación acumulada	_	(5,294,923)	(4,841,072)
	L	13,668,292	14,122,143

(10) Activos intangibles

Los activos intangibles corresponden a programas y licencias que la Financiera ha adquirido, amortizándolos mediante el método de línea recta en el tiempo de vigencia de los mismos, entre 3 y 5 años, con saldos neto de L 3,344,492 y L 5,689,190, respectivamente.

El movimiento de los activos intangibles, netos, se detallan como sigue:

Saldo al 1 de enero de 2021 Adición del año Amortizaciones netas (de adiciones) Estimación por deterioro acumulado Saldo al 31 de diciembre de 2021	L	Programas 22,354,159 - (19,059,392) (576,394) 2,718,373	Licencias 23,814,093 232,999 (23,420,973) 	Activos Intangibles Netos 46,168,252 232,999 (42,480,365) (576,394) 3,344,492
Saldo al 1 de enero de 2020	L	22,231,707	23,814,093	46,045,800
Adición del año		122,452	-	122,452
Amortizaciones netas (de adiciones)		(17,335,577)	(22,567,091)	(39,902,668)
Estimación por deterioro acumulado		(576,394)	-	(576,394)
Saldo al 31 de diciembre de 2020		4,442,188	1,247,002	5,689,190

(11) Otros activos

Los otros activos se detallan como sigue:

		2021	2020
Depósitos en garantía	L	399,888	429,888
Cuentas por amortizar		1,253,488	1,424,114
Otros			40,115
	L	1,653,376	1,894,117

31 de diciembre

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(12) Depósitos de clientes

Los depósitos de clientes se detallan como sigue:

	31 de diciembre			
Por su contraparte:		2021	2020	
Del público	L	765,700,203	644,686,612	
Depósitos restringidos		184,088	181,380	
	L	765,884,291	644,867,992	
Por su clasificación:				
Ahorro	L	180,547,176	138,461,483	
A plazo y certificados		582,359,287	503,642,301	
Depósitos restringidos		184,088	181,380	
Costo financiero por pagar	_	2,793,740	2,582,828	
	L]	765,884,291	644,867,992	

Los principales depositantes de la Financiera presentan los siguientes montos depositados:

Cantidad de depositantes		31 de dicier 2021		31 de dicie 202	
10 mayores depositantes 20 mayores depositantes Resto de depositantes Total	L , -	152,836,088 220,789,155 392,259,048 765,884,291	19.96% 28.83% <u>51.21%</u> 100%	179,654,311 244,861,013 220,352,668 644,867,992	27.86% 37.97% <u>34.17%</u> 100%

Al 31 de diciembre de 2021, la tasa promedio ponderada para los depósitos es de 8.25% y 9.24% en moneda nacional para el 2020, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, en los depósitos se incluyen saldos por L 16,445,474 y L 12,912,497, respectivamente, que corresponden a partes relacionadas (nota 27).

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, los depósitos devengan tasas de interés anual promedio entre 0% a 8% (0% a 13.50% en el 2020) en moneda nacional.

(13) Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias se detallan como sigue:

		31 de diciembre			
		2021	2020		
Préstamos sectoriales	L	155,132,417	178,578,966		
Otros préstamos bancarios		161,063,392	185,497,080		
	L _	316,195,809	364,076,046		
	=				

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Al 31 de diciembre de 2021, los préstamos sectoriales se detallan como sigue:

		Tasa de		
Entidad Prestamista	Destino de Recursos	Interés (%)		Saldo
BANHPROVI	Vivienda y microcréditos	3.70% al 13%	L	70,399,078
RAP	Vivienda	8%		84,733,339
			L_	155,132,417

Al 31 de diciembre de 2020, los préstamos sectoriales se detallan como sigue:

		i asa de		
Entidad Prestamista	Destino de Recursos	Interés (%)		Saldo
BANHPROVI	Vivienda/Microcréditos	1% y 15%	L	87,996,761
RAP	Vivienda	8%		90,582,205
			L_	178,578,966

Las otras obligaciones bancarias se detallan como sigue:

31 de diciembre de 2021

Entidad prestamista	Destino de recursos	Tasa de interés (%)	Garantía otorgada	Fecha Otorgada	Fecha de Vencimiento		31 de diciembre 2021
Fundación Covelo	Varios	4.5%. 12% y 13% 11%,	Fiduciario	2016 a 2018	2020, 2021 y 2022	L	41,971,667
Banco Atlántida, S.A.	Varios	11.25% y 12%	Fiduciario	2018 y 2019	2021 y 2022		17,471,139
Banco de Occidente, S.A.	Varios	11.60% al 12%	Fiduciario	2017, 2018 y 2019	2020, 2021 y 2022		65,620,586
Oiko Credit EDCS U.A.	Varios	12%	Fiduciario	2019	2024		36,000,000
						L	161,063,392

31 de diciembre de 2020

Entidad prestamista	Destino de recursos	Tasa de interés (%)	Garantía otorgada	Fecha Otorgada	Fecha de Vencimiento		31 de diciembre 2020
Fundación Covelo	Varios	4.5%. 12% y 13%	Fiduciario	2016 a 2018	2020, 2021 y 2022	L	24,878,333
Banco Atlántida, S.A.	Varios	11%, 11.25% y 12%	Fiduciario	2018 y 2019	2021 y 2022		45,647,296
Banco de Occidente, S.A.	Varios	11.60% al 12%	Fiduciario	2017, 2018 y 2019	2020, 2021 y 2022		60,910,062
Oiko Credit EDCS U.A.	Varios	12%	Fiduciario	2019	2024	L_	54,061,389 185,497,080

Los vencimientos y tasas de interés de las obligaciones bancarias son como sigue:

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Los préstamos sectoriales vencen entre el 2022 y el 2041, devengan tasas del 1% y 15% de interés anual para el año 2021 y 2020.

Los préstamos sectoriales, corresponden desembolsos obtenidos para diferentes proyectos o programas financiados con recursos especiales, generalmente provenientes de créditos del exterior, en que la institución financiera participa mediante el otorgamiento de subpréstamos a los beneficiarios finales.

Las otras obligaciones bancarias devengan interés anual entre 4.5% al 13% para el año 2021 y 2020.

(14) Cuentas a pagar

Las cuentas a pagar se detallan como sigue:

	31 de diciembre			
		2021	2020	
Documentos y órdenes de pago emitidas	L	94,062	74,912	
Obligaciones por administración (a)		1,609,647	1,740,773	
Retenciones y contribuciones por pagar		712,904	704,950	
Obligaciones laborales por pagar		2,978,465	3,058,666	
	L	5,395,078	5,579,301	

(a) En las cuentas a pagar se incluyen obligaciones por administración y se detallan a continuación:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Impuesto sobre la renta	L	826,148	709,624	
Impuesto vecinal		30,522	15,097	
Contratos de administración		604,753	441,823	
Otras cuentas por liquidar		146,220	562,859	
Cuenta de ahorro impuesto de seguridad	_	2,004	11,370	
	L _	1,609,647	1,740,773	

(15) Acreedores varios

El rubro de acreedores varios presenta los siguientes saldos:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Seguros y fianzas a pagar	L	16,588,123	14,900,457	
Proveedores		3,405,524	2,833,746	
Servicios públicos		349,446	361,022	
Sobrante de caja		210,538	197,199	
Honorarios		395,994	325,627	
	L	20,949,625	18,618,051	

FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(16) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos financieros se detallan como sigue:

Ingresos por intereses:

-	
	31 de diciembre 2021 2020
Disponibilidades Préstamos, descuentos y negociaciones	L 2,386,849 3,849,957 276,896,226 254,606,278 L 279,283,075 258,456,235
Gastos por intereses:	
	31 de diciembre 2021 2020
Sobre obligaciones con los depositantes Sobre obligaciones financieras	L 61,190,288 56,673,114 31,822,273 34,371,178 L 93,012,561 91,044,292
Ingresos y gastos por comisiones	
Los ingresos por comisiones se detallan como sique:	

(17) Ingreso

Los ingr

Los ingresos por comisiones se detallan como sigue:			
		31 de dio	ciembre
		2021	2020
Comisiones sobre préstamos,			
descuentos y negociaciones	L	25,597,090	20,716,557
Productos por servicios		356,337	494,953
Otras comisiones		4,764,713	4,346,967
	L _	30,718,140	25,558,477
Los gastos por comisiones se detallan como sigue:			
		31 de di	ciembre
		2021	2020
Otros créditos y obligaciones financieras	L _	504,299	1,107,206

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(18) Otros ingresos financieros

Los otros ingresos financieros se detallan como sigue:

		31 de diciembre		
		2021 202		
Recuperaciones de activos financieros castigados Intereses moratorios	L	2,570,065 6,118,830	3,109,364 2,044,716	
Otros		3,522,932	2,653,686	
	L	12,211,827	7,807,766	

(19) Otros ingresos (gastos) neto

Los otros ingresos y otros gastos se detallan como sigue:

		ciembre	
Otros ingresos:		2021	2020
Ganancia por venta de activos eventuales	L	600,435	1,101,568
Arrendamientos		104,160	107,891
Otros ingresos		798,894	889,702
		1,503,489	2,099,161
Otros gastos:			
Otros		156,283	51,931
	_	(156,283)	(51,931)
	L _	1,347,206	2,047,230

(20) Gastos en personal

Los gastos en personal se detallan como sigue:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Remuneraciones del personal	L	65,896,043	67,265,611	
Bonificaciones y compensaciones		23,873,378	17,340,417	
Gastos de capacitación		268,149	764,857	
Gastos de viaje		1,059,233	845,325	
Otros gastos de personal		16,747,633	19,401,869	
	L.	107,844,436	105,618,079	

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(21) Gastos generales

Los gastos generales se detallan como sigue:

	31 de diciembre			
		2021	2020	
Consejeros y directores	L	2,035,266	2,029,125	
Impuestos y contribuciones		3,503,554	3,046,818	
Honorarios profesionales		7,486,510	6,914,575	
Gastos por servicios de terceros		39,635,973	42,493,295	
Aportaciones		2,313,116	2,153,007	
Gastos diversos	_	7,176,481	6,878,704	
	L _	62,150,900	63,515,524	

(22) Indicadores relativos a la carga de recursos humanos

Durante el período reportado la Financiera ha mantenido un promedio de 314 empleados (329 en el 2020), de esa cantidad el 42% se dedican a los negocios de la Financiera, el 29% es personal que apoya el área de negocios y el 29% es personal de administración y operaciones (43%, 30% y 27%, en el 2020).

(23) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria

Las sociedades constituidas en Honduras pagan impuesto sobre la renta aplicando una tasa a la utilidad imponible obtenida en el país, de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en base al activo neto o sobre los ingresos, cuando este es mayor al impuesto sobre la renta, por lo que la Financiera ha hecho cálculos necesarios para determinar el pago correspondiente.

El impuesto sobre la renta y la aportación solidaria, fueron calculados en la forma siguiente:

a) Impuesto sobre la renta:

		31 de diciembre		
		2021	2020	
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	L	11,298,168	6,662,172	
Más gastos no deducibles	_	2,795,941	2,260,990	
Utilidad sujeta a impuesto sobre la renta	L	14,094,109	8,923,162	
Impuesto sobre la renta, 25% (a)	1	3,523,527	2,230,791	
Aportación solidaria (b)	_	654,706	396,158	
Ganancia de capital		5,500		
Total, gasto		4,183,733	2,626,949	
Menos pagos a cuenta		(1,043,562)	(2,370,462)	
Menos pagos por ganancia de capital		(5,500)	-	
Excedente de año anterior	_	(927,548)		
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria				
a pagar	L_	2,207,123	256,487	

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(b) El cálculo de la aportación solidaria se detalla como sigue:

	31 de diciembre			
	2021	2020		
Utilidad sujeta a impuesto Menos utilidad exenta Renta sujeta a impuesto	L 14,094,109 (1,000,000) L 13,094,109	8,923,162 (1,000,000) 7,923,162		
Aportación solidaria (5%)	L <u>654,706</u>	396,158		

De acuerdo a la legislación fiscal vigente, las financieras incurren en el impuesto al activo neto, únicamente cuando el impuesto sobre la renta y la aportación solidaria generada son inferiores al impuesto al activo neto correspondiente. Asimismo, a partir del periodo fiscal 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017, las personas naturales y jurídicas pagarán el 1.5% sobre ingresos brutos iguales o superiores a L10,000,000.00 cuando el impuesto sobre la renta según tarifa del artículo No.22, resulte menor a dicho cálculo. Según Decreto No. 31-2018 publicado el 20 de abril de 2018 se reforma el artículo 22-A y se establece que: a) las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos en el rango de L 300,000,000 a L 600,000,000, deben pagar el 0.75% de los ingresos brutos, b) las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores a L 600,000,000 pagarán el 1%, si es mayor al impuesto sobre la renta. Para el periodo fiscal 2020 y subsecuentes las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a L 1,000.000.000 en el periodo fiscal anterior no les aplicará el artículo 22-A. Para los ejercicios fiscales 2021 y 2020, la Financiera deberá pagar el Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria.

Una aportación Solidaria Temporal fue establecida en la Ley de Equidad Tributaria emitida el 8 de abril de 2003, como una obligación para las personas jurídicas que tienen una renta neta gravable en exceso de L 1,000,000. Hasta el año 2009 se determinaba con una tasa del 5% sobre la renta neta gravable en exceso de L 1,000,000, y su vigencia ha sido prorrogada en varias oportunidades.

La modificación efectuada mediante Decreto Ley No. 17-2010, incrementó la tasa al diez por ciento (10%), amplía la vigencia hasta el año 2015 y establece la desgravación progresiva de la misma a partir del año 2012. En la última modificación efectuada mediante decreto No.278-2013 del 30 de diciembre de 2013, se estableció que su importe se determina con una tasa de aportación solidaria del 5% a partir del periodo fiscal 2014 en adelante.

Mediante el artículo 3 del Decreto No. 33-2020 publicado el 03 de abril 2020 contentivo de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por la COVID-19, de la Extensión de plazos y alivio en cuanto a obligaciones tributarias, reformado el 27 de junio del 2020 en el artículo 3 del Decreto No. 79-2020 manifiesta que las cuotas de los pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta correspondientes al periodo fiscal 2020, deben de calcularse sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Impuesto Sobre la Renta determinado en el periodo fiscal 2019 y las fechas de pago de las tres primeras cuotas se prorrogan de la siguiente forma: 1) primera cuota, hasta el treinta (30) de septiembre de 2020, 2) segunda cuota, hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, y 3) tercera cuota, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(24) Provisión para prestaciones sociales

La Financiera ha suscrito contrato privado para la administración de un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social con AFP Atlántida, para cumplir con lo que establece la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre la constitución del pasivo laboral, según circular No. 003/2018. La contribución de la Financiera al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 es de L 44,936,883 y L 39,712,750, respectivamente, la que se incluye en inversiones financieras (nota 5 y 29).

(25) Flujos de efectivo de las actividades de operación

Los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación son reconciliados con la utilidad neta de los años como sigue:

	31 de diciembre		
		2021	2020
Utilidad neta	L	7,114,435	4,035,223
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el			
efectivo provisto por (usado en) las actividades de operación			
Depreciaciones y amortizaciones		8,334,225	8,196,057
Provisiones para préstamos e intereses dudosos		40,415,659	17,726,378
Utilidad en venta de activos eventuales		(600,434)	(1,101,569)
Pérdida en retiro, venta de mobiliario y			
equipo y eventuales		113,465	-
Reserva para prestaciones sociales		5,224,133	=
Cambios netos en activos y pasivos de operación:			
Aumento en préstamos a cobrar		(82,666,790)	(108,348,822)
Disminución (aumento) en intereses a cobrar		19,099	(3,479,027)
Aumento en otros activos		(1,260)	(1,227,795)
Disminución (aumento) en cuentas a cobrar		967,353	(1,246,794)
Aumento en depósitos de clientes		120,805,387	52,003,011
(Disminución) aumento en intereses a pagar		(673,281)	2,161,514
Aumento en provisión para beneficios sociales		-	6,554,734
(Disminución) aumento en cuentas a pagar		(184,223)	789,859
Aumento (disminución) en acreedores varios y		, , ,	,
otros pasivos		2,094,505	(688,092)
Aumento (disminución) en impuesto sobre la renta y		, ,	(, ,
aportación solidaria a pagar		1,950,636	(3,285,384)
1 0	_	95,798,474	(31,945,930)
Efectivo neto provisto por (usado en) las	_		
actividades de operación	L	102,912,909	(27,910,707)
		,- :-,- • •	(=:,::;::)

(26) Principales riesgos bancarios

Esta sección provee detalles de la exposición de riesgos y describe los métodos usados por la administración de la Financiera para controlar dichos riesgos. Los más importantes tipos de riesgos financieros a los que la Financiera está expuesta son el riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado. El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipos de cambio y riesgo de tasa de interés.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Otros riesgos de negocio importantes son el que se refiere a la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en: el Lavado de Activos, Tecnológico, Reputacional, Estratégico, el Riesgo Operacional, Riesgo Legal, Riesgo Regulatorio y Riesgo País.

Riesgo de crédito

Riesgo de Crédito es la posibilidad de incurrir en pérdidas por el no pago o pago inoportuno de las obligaciones a cargo de prestatarios, deudores de cualquier tipo, anticipos otorgados a prestadores de servicios, riesgo de contraparte de las inversiones y cualquier otra operación que determine una deuda a favor de la institución.

La Financiera tiene un comité de administración de riesgos, el cual se encarga de establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas de crédito, las cuales establecen límites orientados a administrar en forma eficiente el riesgo de crédito, adicionalmente la Financiera está regulado y supervisado por la Comisión.

• Límites en la colocación de créditos por producto

En cumplimiento a la Resolución No. 471-12/2006 sobre el Reglamento para las Operaciones de Crédito de las Instituciones Financieras con Grupos Económicos, los créditos otorgados a un grupo económico integrado por personas naturales o jurídicas no relacionadas a la institución no podrán exceder el 20% del capital y reservas de la Financiera. El porcentaje anterior podrá incrementarse hasta un 30% del capital y reservas de la Financiera si se le presta a un mismo grupo económico y las empresas que lo conforman se dedican a actividades cuyos flujos de efectivo sean independientes, sin exceder el 20% del capital y reservas de la Financiera los préstamos destinados a una misma actividad.

Se podrán otorgar préstamos a una misma persona natural o jurídica hasta el 50% del capital y reservas de la Financiera, si cuenta con garantías suficientes. Es de señalar que la Financiera cuenta con un presupuesto anual de colocación para cada uno de los productos, el cual se monitorea y da seguimiento mensual en diversos comités de Gobierno Corporativo, tomando en consideración el apetito de riesgo aceptado por la Alta Gerencia.

• Políticas en el manejo créditos a partes relacionados

Para el manejo de créditos a partes relacionadas, se cuenta con apartados dentro de las políticas de crédito, además de un proceso para solicitud de aprobación previa o posterior a Banco Central de Honduras por créditos otorgados a partes relacionadas, amparado en lo normado por BCH. Los clientes que estén identificados como partes relacionadas serán revisados y aprobados bajo las mismas políticas y condiciones que los créditos otorgados a clientes normales sin extender ninguna condición preferente.

De igual forma, la Dirección Legal y Secretaría General realiza una certificación de las partes relacionadas en enero de cada año, en donde se le solicita a cada parte, completar un formato donde deben declarar los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad y sociedades en donde las partes relacionadas tengan una participación directa según lo establece el BCH.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

El riesgo de crédito incluye el riesgo de concentración, entendida como la posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas que puedan amenazar la viabilidad futura de una institución, como consecuencia de la concentración de este riesgo en un grupo reducido de deudores, en un conjunto de deudores de comportamiento similar, o en activos financieros especialmente correlacionados.

La magnitud y la concentración de la exposición de la Financiera al riesgo crediticio puede ser obtenida del estado de situación financiera, los que describen el tamaño y la composición de los activos financieros de la Financiera por tipo de inversión, la Financiera en algunos casos no tiene acuerdos colaterales en relación con su exposición al riesgo de crédito.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, tasas de interés, precios de las acciones, cambios de moneda extranjera y deudas constantes (no relacionadas con cambios en la posición crediticia del obligado / emisor), afecten los ingresos o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

El riesgo de mercado incluye el análisis de los componentes que se citan a continuación:

Riesgo de precio

Se define como el riesgo de pérdida que se origina de cambios adversos en los precios de mercado, incluyendo tasas de interés, precios de acciones, etc.; así como los movimientos en los precios de las inversiones.

Riesgo de moneda o de tipo de cambio

La Financiera está expuesto a efectos en las tasas de cambio en moneda extranjera sobre su posición y flujos de efectivo. La administración limita el nivel de exposición y monitorea diariamente su situación.

Se define como el riesgo de pérdida que se origina de cambios adversos en los precios de mercado, incluyendo tasas de interés y precios de acciones, así como los movimientos en los precios de las inversiones.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la Financiera encuentre dificultades al obtener los fondos con los cuales debe cumplir compromisos asociados a los instrumentos financieros. Este puede ser el resultado de la incapacidad para vender un activo rápidamente y obtener del mismo un importe cercano a su valor razonable.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

El enfoque de la Financiera para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables.

La posición de liquidez diaria es monitoreada y las pruebas de estrés de liquidez son llevadas a cabo de forma regular bajo una variedad de escenarios que abarcan tanto condiciones normales de mercado, como también más severas. Todas las políticas y procedimientos de liquidez se encuentran sujetas a la revisión y aprobación del Comité de Activos y Pasivos.

La Financiera depende de los depósitos de clientes e instrumentos de deuda emitidos como su fuente primaria de fondos. Los depósitos de clientes generalmente tienen vencimientos y una gran proporción de estos son a la vista, la naturaleza de corto plazo de esos depósitos aumenta el riesgo de liquidez.

La Financiera está sujeta al encaje legal e índice de adecuación de capital requerido por las entidades reguladoras.

Las Normas de Riesgo de Liquidez, Resolución SB No. 1579/07-10-2010 y GE No.252/25-02-2015, GES No. 804/13-10-2015, *aprobó y reformó respectivamente*, establece que la Institución debe mantener las posiciones siguientes:

Razón de Cobertura de Liquidez (RCL): Definida para un horizonte de 30 días calendario.

El RCL no podrá ser inferior a cien por ciento (100%), deberá calcularse y cumplirse en moneda local y extranjera y de forma combinada.

Al cierre del ejercicio la Financiera ha dado cumplimiento a estas disposiciones al presentar las relaciones siguientes:

RCL	Resultado	Requerido
Moneda Local	159.32	≥ 1.00
Moneda Extranjera	-	≥ 1.00
Combinada	159.32	≥ 1.00

La Financiera financia la cartera de préstamos a cobrar sustancialmente con depósitos de los clientes y préstamos a pagar.

La Financiera está sujeto al encaje legal e índice de adecuación de capital requerido por las entidades reguladoras.

FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

La siguiente tabla provee un análisis de los activos y pasivos financieros de acuerdo con los vencimientos, basados en los períodos remanentes de pago.

Al 31 de diciembre de 2021

		Menos de un mes	Entre uno y tres meses	Entre tres meses y un año	Entre dos y tres años	Más de tres años
Activos financieros:				•		
Disponibilidades	L	103,378,484	22,900,000	70,523,240	-	-
Inversiones		59,375	-	10,000,000	-	45,036,883
Préstamos a cobrar		35,832,180	83,305,876	324,758,525	431,833,113	231,199,847
Rendimientos financieros por						
cobrar		26,047,720	-	-	-	-
	L	165,317,759	106,205,876	405,281,765	431,833,113	276,236,730
Pasivos financieros:	_					
Obligaciones bancarias	L	4,427,338	10,552,347	55,751,925	245,464,199	-
Depósitos de clientes		209,379,313	78,087,786	347,855,746	3,708,962	126,852,484
Intereses a pagar		2,885,507	-	-	-	-
Cuentas a pagar		5,395,078	-	-	-	-
Impuesto sobre la renta,						
aportación solidaria a pagar		-	2,207,123	-	-	-
	L_	222,087,236	90,847,256	403,607,671	249,173,161	126,852,484

FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Al 31 de diciembre de 2020

		Menos de un mes	Entre uno y tres meses	Entre tres meses y un año	Entre dos y tres años	Más de tres años
Activos financieros:						
Disponibilidades	L	66,755,965	20,000,000	59,696,412	-	-
Inversiones		90,667	-	10,000,000	-	39,812,750
Préstamos a cobrar		26,553,180	67,243,504	273,416,808	398,545,558	280,897,788
Rendimientos financieros por						
cobrar		26,066,819	-	-	-	-
	L	119,466,631	87,243,504	343,113,220	398,545,558	320,710,538
Pasivos financieros:	=					
Obligaciones bancarias	L	5,874,444	14,626,704	66,508,662	277,066,236	_
Depósitos de clientes		46,805,674	109,191,227	247,368,539	3,510,740	237,991,812
Intereses a pagar		3,769,700	-	-	-	-
Cuentas a pagar		5,754,468 -	-	-	-	-
Impuesto sobre la renta,		, ,				
aportación solidaria a pagar		-	256,487	-	-	-
	L_	62,204,286	124,074,418	313,877,201	280,576,976	237,991,812

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Riesgo de tipos de cambios

Es el riesgo al que está expuesto la Financiera, que surge por la posibilidad de variaciones en los tipos de cambio correspondientes a instrumentos en los cuales la institución tiene una posición abierta, larga o corta, tanto en el balance como en operaciones fuera de balance. La magnitud del riesgo depende de:

- El desequilibrio entre los activos y pasivos en moneda extranjera de la Financiera; y
- La tasa de cambio del contrato subyacente de las transacciones de moneda extranjera pendiente al cierre.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, los totales de activos y pasivos en moneda extranjera son las siguientes:

		31 de diciembre					
		2	021			2020	
Total activos Total pasivos	US\$	1,975 -	L	48,070 -	US\$	6,180 L -	149,025 -
Posición neta Partidas fuera de balance		1,975	_	48,070	_	6,180	149,025
de balance	US\$	1,975	L_	48,070	US\$	6,180 L	149,025

Riesgo de tasa de interés

Es el riesgo a que está expuesto la Financiera por la posibilidad de incurrir en pérdidas, bien sea desde el punto de vista del nivel de utilidades o del valor económico de la institución, por la no correspondencia en los periodos de ajuste de las tasas activas y las tasas pasivas dados los movimientos de las tasas de mercado, o por movimientos no simétricos de estas tasas de mercado o cambios en la curva de rendimientos.

La administración establece límites sobre el nivel de descalce de tasa de interés que puede ser asumido, el cual es monitoreado diariamente.

La magnitud del riesgo depende de:

- La tasa de interés subyacente y relevante de los activos y pasivos financieros; y
- Los plazos de los vencimientos de la cartera de instrumentos financieros de la Financiera.

Sustancialmente, todos los activos financieros de la Financiera generan intereses. Los pasivos financieros de la Financiera incluyen tanto pasivos que no generan intereses, así como pasivos que generan intereses. Los activos y pasivos de la Financiera que generan intereses están basados en tasas que han sido establecidos de acuerdo con las tasas de mercado.

La estructura de vencimiento de los activos y pasivos financieros de la Financiera se encuentra revelada en los cuadros anteriores. (Páginas 54 y 55).

Los instrumentos financieros de la Financiera incluyen dentro de sus condiciones, la variabilidad en las tasas de interés, de esta forma la Financiera administra este riesgo.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Detalle de las tasas promedio ponderadas por tipo de moneda de los instrumentos financieros de la Financiera:

	2021 Lempiras	2020 Lempiras
Activos Financieros	•	•
Inversiones	6.25% y 8%	9.85% y 10%
Préstamos por cobrar	11.50% al 60%	9.70% al 60%
Pasivos Financieros		
Depósitos	4% al 8%	0% al 13.50%
Obligaciones bancarias	7% al 7.50%	4.25% al 15%

Riesgo de lavado de activos

Consiste en el riesgo de que los servicios y productos de la Financiera puedan ser utilizados para la legitimación de activos financieros, de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Esto podría tener implicaciones legales o sanciones por incumplimiento del reglamento vigente para la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en el lavado de activos, además del deterioro que podría ocasionar a la imagen de la Financiera.

La Financiera en apego a lo establecido en el Artículo No.4 del Reglamento del Régimen de Obligaciones Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en Relación a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, ha designado un Director y un Comité de Cumplimiento para recomendar las medidas a la prevención y detección de lavado de activos, dentro de estas medidas implementadas se encuentran los procedimientos relativos al conocimiento del cliente, entrenamiento del personal, reporte de transacciones, etc. Adicionalmente la Financiera realizó una inversión importante en la adquisición de un programa/software especializado para gestionar este riesgo de reputación (Topaz Trace).

Riesgo de valoración (o de modelación)

Es el riesgo asociado con las imperfecciones y subjetividad de los modelos de valuación utilizados para determinar los valores de los activos o pasivos, la Financiera cuenta con diferentes Comités que monitorean los diferentes productos y nichos de mercados para alertar situaciones que ameriten cambios a nuestros productos y políticas, estos comités son: Comité de Imagen y Negocios, Comité de Activos y Pasivos, Comité de Activos Eventuales, Comité de Cumplimiento, Comité de Auditoría, Comité de Tecnología, Comité de Riesgos y Comité de Desarrollo Humano.

Riesgo operacional

El riesgo operacional se refiere a cualquier aspecto de las áreas de negocio de la Financiera y cubre un amplio espectro de temas. La definición de riesgo operacional comprende las pérdidas derivadas de fraudes, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencias y fallas en los sistemas o en los eventos externos.

Los siguientes riesgos se encuentran en la definición de riesgo operacional y están sujetos al marco de administración del Comité de Riesgos de la Financiera: Cumplimiento, Legal, Información, Contabilidad, Impuestos, Fraude externo, Fraude interno, Personal, Físico/Inestabilidad, Continuidad del negocio, Sistemas y Operaciones.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Otros tipos de riesgos como el fraude, las actividades no autorizadas, los errores, las omisiones, la ineficiencia y las fallas de los sistemas en los procesos que se utilizan para identificar, evaluar y controlar estos otros tipos de riesgos, deben incluirse en la definición de riesgo operacional.

El Riesgo Operacional es inherente a cada operación y se deriva de errores o fallas, deliberadas o que ocurran de otra forma, en la ejecución de un negocio. El objetivo de la Financiera es manejar el riesgo operacional mediante el establecimiento e implementación de procedimientos eficaces, así como la capacitación adecuada del personal para que lleve a cabo dichos procedimientos.

La Financiera utiliza el método "Evaluación de Riesgos y Controles", donde identifica aquellos eventos o posibles riesgos que puedan afectar los objetivos, resultados e imagen de la Financiera teniendo en cuenta los controles para prevenir, limitar, corregir la ocurrencia de estos eventos, así como la implementación de mejoras a los procesos y controles existentes.

Riesgo estratégico

Es la probabilidad de pérdida como consecuencia de la imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, las asignaciones de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno de los negocios. Así mismo, abarca el riesgo que emerge de la pérdida de participación en el mercado y/o disminución en los ingresos que pueden afectar la situación financiera de la institución.

El riesgo estratégico inicia con la elaboración del Plan de la Financiera, actualmente en proceso de actualización, con horizonte de cinco años. Este es aprobado por la Junta Directiva.

El Plan Estratégico sirve de base para elaborar los Planes Operativos Anuales que contienen los objetivos del año, principales supuestos y estimaciones financieras que se plasman en un presupuesto que contiene; estado de resultado, balance general, flujos de efectivos proyectados, por mes; así como, el presupuesto de inversión.

El Plan Operativo Anual y Presupuesto del año se revisa mensualmente. La administración prepara informes mensuales en base a los cuales se les da el seguimiento a los logros de los objetivos y estimaciones financieras, se identifican obstáculos y oportunidades, y se definen acciones correctivas.

El Plan Anual Operativo y Presupuesto es revisado al finalizar el I semestre del año. La revisión tiene como propósito evaluar, en base a los resultados reales, las metas del año, y de ser necesario, se realiza una nueva estimación para el cierre del segundo semestre con propósitos internos, es decir, no se comunica formalmente, es más un insumo a la administración superior para redefinir objetivos y metas más de acorde a la realidad o probabilidad de ocurrencia.

Riesgo reputacional y sustentable

Es la posibilidad de que se produzca una pérdida debido a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por la institución (fundada o infundada), que fomente la creación de mala imagen o posicionamiento negativo ante los clientes, que conlleve a una disminución del volumen de clientes, a la caída de ingresos y depósitos. Una mala gestión de los demás riesgos inherentes a la institución incide en el riesgo reputacional.

Todos los empleados deben salvaguardar la reputación de la Financiera manteniendo los niveles más altos de conducta en todo momento, estando al tanto de los temas, actividades y asociaciones que pudieran implicar un riesgo para el buen nombre de la Financiera a nivel local, regional e internacional, colaborar en el cumplimiento de las normativas aplicables y por ende proteger la buena reputación de la Financiera, evitar acciones disciplinarias por parte de los reguladores y demandas por parte de los clientes.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Coordinar, supervisar la implementación de políticas, normas, procedimientos y controles orientados a la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, con el objetivo de asegurar que la Financiera dé cumplimiento a las disposiciones legales y proteger la imagen de la Financiera.

La Financiera ha organizado, dentro de su estructura de gobernabilidad, el Comité de Imagen y Negocios. Este Comité está integrado por dos directores delegados de la Junta Directiva, la Gerencia de Negocios, Jefatura de Mercadeo, y Gerencia General, las principales funciones del este comité son:

- a. Monitorear el nivel de calidad de servicio al cliente a través de los reportes de quejas y reclamaciones interpuestas por los clientes y dar el seguimiento a las resoluciones dadas.
- b. Supervisar que se esté desarrollando el plan anual de trabajo relacionado con la transparencia con el usuario financiero y que se cumpla de conformidad a las políticas internas y las normativas que se aplica.
- c. Monitorear que la Financiera incorpore las mejores prácticas con el trato con el usuario financiero conforme a los estándares internacionales de la industria.
- d. Revisión y actualización del Manual de Atención al Usuario Financiero.
- e. Monitorear el plan anual de capacitación del personal en temas de transparencia y servicio a clientes.

El comité se reúne mensualmente, llevando un registro de las quejas y reclamaciones, que se clasifican según su naturaleza. Estas se analizan individualmente para tomar las acciones correctivas, ya sea en mejoras de instalaciones o políticas; así como, se identifican las debilidades en el recurso humano en manejo de este tema. El comité da el seguimiento a estas acciones y acuerdos, informando mensualmente a la Junta Directiva.

Adicionalmente el Comité de Imagen y Negocios cuenta con la autoridad de poder actuar en forma inmediata ante divulgaciones publicas negativas a la Financiera contando con un manual que orienta las acciones que se deben de tomar ante una situación de esta naturaleza.

Riesgo tecnológico

Es la posibilidad de que existan inconvenientes relacionados con el acceso o uso de la tecnología y cuya aparición no se puede determinar con anterioridad.

Como parte de los riesgos inherentes al Riesgo Tecnológico, se encuentra el Riesgo de la Información. El Riesgo de Información (IR) es el que ocurre si la información confidencial de la Financiera, donde quiera que se encuentre y en cualquier formato en que se guarde, es robada o manipulada sin autorización. La información de la Financiera en cualquier medio está sujeta a una obligación estatutaria, ley común, contractual o a cualquier nivel de secretividad, incluyendo las Normas de la Financiera. Debido a que este riesgo también impacta en el riesgo reputacional, en esa sección se proporcionan más detalles sobre la forma de gestionarlo.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Adecuación de capital

Para calcular la adecuación del capital, la Financiera utilizaba un índice establecido por la Comisión. Este índice mide la adecuación de capital comparando el volumen de los recursos propios de la Financiera con los activos ponderados conforme a su riesgo relativo. Para efectos de la adecuación de capital, los recursos propios se clasifican, en función de su permanencia en el negocio, como capital primario y capital complementario. Los activos se ponderan, según su grado de riesgo, con una escala porcentual del 0%, 10%, 20%, 50%, 100% y 150%, aplicables a los saldos acumulados netos de depreciaciones y amortizaciones que presenten al final de cada mes las distintas partidas o rubros del balance.

El índice mínimo de adecuación de capital establecido por la Comisión es del 10%. Al 31 de diciembre de 2021, la Financiera muestra un índice de adecuación de capital de 17.67% (18.03% al 31 de diciembre de 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el índice de solvencia de la Financiera es el siguiente:

	31 de diciembre		
Adecuación de capital	2021	2020	
Capital primario	L 177,646,000	177,646,000	
Capital complementario	18,993,065_	14,127,466	
Recursos de capital	L 196,639,065	191,773,466	
Activos ponderados Activos ponderados con 10% de riesgo Activos ponderados con 50% de riesgo Activos ponderados con 100% de riesgo Total activos ponderados por riesgo	L 8,987,759 74,449,989 1,029,261,119 L 1,112,698,867	5,186,725 78,548,971 979,945,992 1,063,681,688	
Relación (recursos de capital/activos ponderados) %	17.67%	18.03%	
Suficiencia de capital	L 85,369,178	85,405,298	

Riesgo legal

Es el riesgo que los contratos estén documentados incorrectamente o no sean exigibles legalmente en la jurisdicción en la cual los contratos han de ser exigidos o donde las contrapartes operan. Esto puede incluir el riesgo que los activos pierdan valor o que los pasivos se incrementen debido asesoría legal o documentación inadecuada o incorrecta. Adicionalmente, las leyes existentes, pueden fallar al resolver asuntos legales que involucran a la Financiera; una demanda que involucra a una institución financiera puede tener implicaciones mayores para el negocio financiero e implicarle costos a la Financiera y al resto del sistema bancario; y las leyes que afectan a las instituciones financieras pueden cambiar. Las financieras son susceptibles, particularmente a los riesgos legales cuando formalizan nuevas clases de transacciones y cuando el derecho legal de una contraparte para formalizar una transacción no está establecido.

La Financiera monitorea el riesgo de legal mediante el Comité de Riesgo y Comité de Auditoría, en donde se resumen los litigios relevantes por cuantía o que involucran Riesgo Reputacional, así como los niveles de tolerancia en cada uno de los riesgos asociados al Riesgo Legal.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Para asegurar la consistencia de la asesoría jurídica y la administración del riesgo legal en toda la organización, el Área Legal cuenta con Manual de Políticas y Procedimientos, que incluye entre otras las siguientes políticas:

- o Política para contratación de servicios outsourcing.
- o Manual de procedimientos administrativos para contratación de servicios legales.
- Manual operativo de compras y suministros.

Riesgo regulatorio

Es el riesgo de pérdida que se origina de incumplimientos a los requerimientos regulatorios o legales en la jurisdicción en la cual la Financiera opera. También, incluye cualquier pérdida que podría originarse de cambios en los requerimientos regulatorios.

Riesgo país

La Financiera monitorea y da seguimiento a las calificaciones de riesgo país que proporciona anualmente Standard & Poor's, Moody's.

(27) Transacciones importantes con compañías y otras relacionadas

Los estados de situación financiera y los estados de resultado integral incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas y que se detallan como sigue:

		31 de dio 2021	iembre 2020
Activos: Préstamos y rendimientos financieros a cobrar	L	3,229,865	3,698,147
Pasivos: Depósitos		16,445,474	12,912,497
Gastos netos de ingresos Dividendos pagados en efectivo		12,015 -	(80,889) 8,667,368

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el capital y reservas de la Financiera son por un monto de L 196,639,065 y L 191,773,466, respectivamente. El total de créditos de relacionados asciende a L 3,229,865 y L 3,698,147 respectivamente, representando el 1.64% y 1.93%, respectivamente del capital social y reservas de capital de la Financiera.

(28) Índices de rentabilidad

Rendimiento sobre la inversión de los accionistas (ROE)- El índice de rendimiento sobre la inversión de los accionistas (ROE), calculado como la utilidad neta contable del ejercicio dividida entre el capital y reservas, en el contexto de los estados financieros tomados en su conjunto, se calculó como se detalla a continuación:

Menos utilidades del periodo

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

	31 de diciembre		
	2021	2020	
Utilidad neta	L 7,114,435	4,035,223	
Capital y reservas (a)	L <u>188,498,309</u>	184,463,086	
Rendimiento sobre la inversión de los accionistas (ROE)	3.77%	2.19%	
(a) El capital y reservas se detalla como sigue:			
		diciembre	
	2021	2020	
Capital social Utilidades disponibles	L 177,656,000 17,956,744	177,656,000 10,842,309	

04 de disisualsus

(7,114,435)

188,498,309

(4,035,223)

184,463,086

Rendimiento sobre activos (ROA)- El índice de rendimiento sobre activos (ROA), calculado como la utilidad neta contable del ejercicio dividida entre los activos reales promedio, en el contexto de los estados financieros tomados en su conjunto se calculó como se detalla a continuación:

	31 de diciembre			
	2021	2020		
Utilidad neta	L7,114,435	4,035,223		
Activos reales promedio	L 1,329,509,750	1,246,912,855		
Rendimiento sobre activos (ROA)	0.54%	0.32%		

(29) Compromisos y contingencias

Pasivo laboral total

A partir del mes de octubre del año 2009, la Financiera reconoce la provisión del pasivo laboral total de acuerdo con los requerimientos del ente regulador, establecidos en la resolución GES No. 144/19-02-2018, emitida por la Comisión, la cual requiere que la Financiera registre a partir del año 2009 un 5% anual del pasivo laboral total (PLT), hasta completar el 100% en el año 2028. Esta provisión únicamente será afectada con los ajustes derivados de las actualizaciones de los cálculos, los cuales a su vez se verán afectados por los cambios en el personal, como ser nuevas contrataciones, salidas o promociones. Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020 la Financiera tiene una provisión por este concepto por L 44,936,883 y L 39,712,750 (nota 24 y 5), respectivamente, cumpliendo con la normativa vigente.

Pasivo laboral

De acuerdo con la legislación hondureña y conforme el Decreto Ley No.150-2008., los empleados despedidos sin justa causa deben recibir el pago de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año de trabajo, con un máximo de veinticinco meses, además la Financiera está

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

obligada a pagar por ese mismo concepto el 35% del importe correspondiente, por los años de servicio a aquellos empleados con más de quince años hasta un máximo de veinticinco años de laborar para la Compañía, si éstos deciden voluntariamente dar por terminada la relación laboral y un 75% del importe de la cesantía correspondiente a los beneficiarios de empleados fallecidos por muerte natural, que tengan seis (6) meses o más de laborar para la Financiera.

Los movimientos de la provisión para prestaciones sociales se detallan como sigue:

		Pasivo	Tota	al
		laboral total	2021	2020
Saldo al principio del año Aportación del año a AFP	L	39,712,750	39,712,750	33,019,686
Atlántida, S.A. Aportación del año a reserva		-	-	2,641,500
laboral AFP RAP		2,212,668	2,212,668	1,806,457
Capitalización de rendimientos Menos reserva laboral AFP		3,011,465	3,011,465	2,842,519
RAP utilizada		-	<u> </u>	(597,412)
Saldo al final del año	L	44,936,883	44,936,883	39,712,750

Impuesto sobre la renta

Las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes a los años terminados al 31 de diciembre de 2011 a 2021, no han sido revisadas por las autoridades fiscales. De acuerdo con la legislación fiscal vigente las declaraciones del impuesto sobre la renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales hasta por los cinco (5) últimos años.

Demandas promovidas por la Financiera

La Financiera tiene en proceso casos legales surgidos en el curso ordinario de los negocios. La Administración considera, basada en la opinión de sus asesores legales, que la resolución de estos casos no tendrá efectos importantes en la situación financiera de la Financiera o los resultados de operaciones futuras.

(30) Precios de transferencia

El Decreto No. 232-2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, contiene la Ley de Regulación de Precios de Transferencia, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, cuyo objetivo es regular las operaciones comerciales y financieras que se realizan entre partes relacionadas o vinculadas, valoradas de acuerdo con principio de libre o plena competencia. En dicha ley se establece que los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta que sean partes relacionadas y que realicen operaciones comerciales y financieras entre sí, están en la obligación de determinar para efectos fiscales, sus ingresos, costos y deducciones, aplicando para dichas operaciones y resultados operativos, los precios y márgenes de utilidad que se hubieren utilizado en operaciones comerciales y financieras comparables entre partes independientes. El 18 de septiembre de 2015, se publicó el Acuerdo No.027-2015, correspondiente al Reglamento de esta Ley, y el 18 de diciembre de 2015 venció el plazo para la presentación de la declaración jurada informativa anual de precios de transferencia del periodo fiscal 2014. Mediante decreto 168-2015 publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 18 de diciembre de 2015, es ampliado el plazo de vigencia para la presentación de la declaración en mención, hasta el 31 de marzo de 2016 del Código Tributario y según sus últimas reformas siendo la última el decreto No. 110-2021 con fecha del 29 de diciembre de 2021, donde se establece una amnistía fiscal por presentación de estas declaraciones informativas hasta el 31 de diciembre de 2021, que vence el 30 de abril de 2022.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

La Financiera presentó la declaración para el periodo fiscal 2020, el 28 de abril de 2021, para el periodo 2021 la fecha límite de presentación es el 30 de abril de 2022.

(31) Contratos y acuerdos

a) Régimen de Aportaciones Privadas - RAP

El 6 de marzo de 2003, la Financiera firmó contrato de intermediación con el RAP, siendo algunas de las principales condiciones y estipulaciones:

- Que los recursos que aporte el RAP se destinarán únicamente para los trabajadores aportantes.
- La tasa de interés de los financiamientos que otorgue el Intermediario con recursos del RAP deberá sujetarse a las vigentes que establezca el RAP.
- Es convenido que el Intermediario, responderá con todos sus bienes presentes y futuros del cumplimiento de las obligaciones que se realicen a través de su medio.
- Para tales efectos, autoriza en forma firme e irrevocable al Banco Central de Honduras para que de los depósitos o inversiones que el Intermediario tenga en dicha Institución, éste le retenga las sumas adeudadas y vencidas, previa petición del RAP, hecha por escrito. Autoriza, asimismo, a dicha Financiera para que efectúe los pagos respectivos directamente al RAP.
- Es convenido y entendido que este contrato se rescindirá automáticamente cuando el Intermediario incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo en él establecidas, en la ley, resoluciones y reglamentos que rigen al RAP.
- Queda expresamente convenido que el Intermediario se sujeta a la ley, reglamentos y resoluciones que adopte y regulan al RAP.
- Finalmente es entendido y convenido que en caso de cualquier controversia o diferencia que se presente entre las partes contratantes, las mismas renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán.

b) Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda – BANHPROVI (antes FONAPROVI)

El 28 de agosto de 2003, la Financiera firmó contrato de intermediación con el BANHPROVI (antes FONAPROVI), siendo algunas de las principales condiciones:

- Verificar que los prestatarios cuenten con la capacidad administrativa, técnica y financiera para ejecutar normalmente el proyecto propuesto.
- Controlar que los recursos financieros sean utilizados conforme con el respectivo plan de inversión y de acuerdo con adecuadas normas o procedimientos.
- Abonar al FONAPROVI dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes los pagos anticipados y pagos de préstamos que hagan los subprestatarios.
- Mantener identificados en su base de datos electrónica, los créditos redescontados con el FONAPROVI, por cada uno de los programas de crédito.
- Aceptar que el riesgo de recuperación de los créditos concedidos por las instituciones financieras intermediarias con fondos provenientes del FONAPROVI, correrá exclusivamente a cargo de las mismas.
- Presentar dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes, los estados financieros del mes anterior, contentivos del Balance General (Analítico en el caso de los Bancos, Asociaciones de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras) y el Estado de Resultados; asimismo deberán remitir en un plazo no mayor a un mes, después de vencido el trimestre natural correspondiente, la clasificación de su cartera crediticia por monto y categoría, según las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y clasificada por antigüedad de mora para los intermediarios no bancarios. La clasificación de la cartera crediticia por monto y categoría debe ser suministrada a nivel general y la correspondiente al FONAPROVI.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

- Las operaciones de crédito redescontadas con recursos del FONAPROVI deberán ser trasladadas a los prestatarios finales en las mismas condiciones en que se otorga el redescuento, excepto en la tasa de interés. Los intermediarios financieros no podrán acordar con los subprestatarios la capitalización de intereses ni otros cargos de cualquier índole, en la porción vigente de los créditos otorgados con recursos del FONAPROVI, excepto los cargos por mora al usuario final del crédito.
- A fin de asegurar el pago de las obligaciones en los programas de financiamiento de producción, se exigirá al Intermediario Financiero la garantía fiduciaria mediante el endoso incondicional del título ejecutivo correspondiente. En los créditos para vivienda de mediano y largo plazo se exigirá la cesión de la garantía hipotecaria en primer grado y solo se aceptarán en segundo grado u otros grados, cuando la primera hipoteca esté cedida a favor del FONAPROVI, en ambos casos los intermediarios financieros deberán presentarlas debidamente inscritas en los respectivos Registros de la Propiedad, dentro del plazo que en forma general establezca el Comité de Crédito del FONAPROVI, quien velará por el estricto cumplimiento de esta obligación. En el caso de los créditos para mejoramiento habitacional, los Intermediarios Financieros deberán constituir a favor del FONAPROVI, cesión de garantía hipotecaria de primer grado de sus propios activos y/o del crédito objeto de redescuento. En todo caso el valor de la garantía no será inferior al monto del crédito.
- c) El 25 de marzo de 2011, se celebró contrato privado de prestación de servicios no exclusivo con Correo Electrónico, S.A (CORELSA), que representa a Western Union Financial Services (la Contratante), siendo las principales clausulas las siguientes:
 - La vigencia del contrato es de un año el cual ha sido prorrogado en varias oportunidades, siendo la actual fecha de vencimiento el 25 de julio de 2024. El plazo del contrato es improrrogable, por lo que de estar interesadas las partes en continuar con la prestación de servicios a su vencimiento se deberá suscribir un nuevo contrato.
 - Cumplir al pie de la letra, las instrucciones contenidas en el manual de reglamentos y procedimientos de índole operativa, siempre y cuando éstas no afecten el giro normal de las operaciones de la Financiera.
 - La Contratante asume la obligación de cumplir con un programa de prevención y detección contra el delito de lavado de activos, según lo establecido en el decreto 45-2002.
 - La Contratante está obligada a entregar un manual y programa de cumplimiento orientado a la prevención y detección contra el delito de lavado de activos, el cual deberá ser implementado por la Financiera.
 - La Contratante adicionalmente capacitará y proveerá un software a la Financiera a través del cual podrá realizar las actividades de cumplimiento.
 - La Financiera está en la obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes de lavado de activos nacionales e internacionales.
 - La Financiera será responsable por cualquier transacción de origen ilícito que se efectúe a causa de la falta de cumplimiento de las leyes de lavado de activos nacionales e internacionales.
 - El monto total acumulado por concepto de comisiones, por pagos y envíos será honrado por la Contratante en los primeros diez días hábiles del siguiente mes, al que corresponde la comisión ganada.
- d) La Financiera suscribió contrato con la empresa Nilco, S.A. y Top Systems, S.A. para la instalación e implementación de los sistemas informáticos Topaz Microfinance y Topaz Trace. Los contratos suscritos son: Licencia de Uso no Exclusivo de los Sistemas Informáticos Topaz Microfinance y Topaz con Nilco, S.A.; Contrato de Asistencia Técnica para la instalación de los Sistemas Informáticos Topaz Microfinance y Topaz Trace con Top Systems, S.A.; y contrato para el mantenimiento Tecnico de los Sistemas Informáticos Topaz Microfinance y Topaz Trace con Top Systems, S.A.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

e) Contratos privados

- 1) El 9 de marzo de 2012, la Financiera, sustituyó el Contrato Privado para la Administración de un Fondo de Pensiones, por un Contrato para la Administración de un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social con la Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S. A. (la Administradora), siendo los principales términos y condiciones los siguientes:
 - La Financiera manifiesta que ha decidido constituir un Fondo Patronal Autónomo de Seguridad Social, para cumplir con disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en relación al pasivo laboral total. Que, por tenerlo así convenido, ha contratado los servicios de la Administradora, como empresa especialista en la materia para que administre los aportes que se harán al Fondo, en la forma siguiente:
 - La Financiera podrá realizar en cualquier tiempo y por cualquier cantidad aportes extraordinarios o adicionales con el propósito de incrementar el fondo.
 - El dinero efectivamente recibido por la Administradora por cuenta de la Financiera, podrá invertirlo en la forma en que ésta lo estime más conveniente, para dar cumplimiento a las obligaciones que se asumen en este contrato. Las inversiones podrán ser efectuadas y sin que la enumeración sea limitada, en toda clase de títulos valores e instrumentos públicos y privados, bajo el entendido que la Administradora los invertirá en valores que, a juicio de la misma, ofrezcan seguridad y rentabilidad y que estén dentro de las normas prudenciales de inversión permitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
 - La Administradora para cubrir los gastos que implique la realización de las funciones descritas, percibirá el 10% sobre cualquier tipo de aporte destinado al Fondo, cuyo pago se deducirá al momento de su registro como aporte efectivamente realizado, salvo pacto en contrario que las comisiones sean pagadas por separado por la Financiera.
 - La Administradora en su carácter de proveedora de los servicios de administración del Fondo, se compromete con la Financiera por el tiempo que dure la relación contractual de administración, a no divulgar información de salarios y cualquier otra información recibida, sin el permiso previo y expreso de la Financiera.
 - Se exceptúan aquellos casos en que dicha información sea requerida por autoridades competentes o por instancias de actividades de auditorías provenientes de auditores independientes contratados por requerimiento de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o por auditores de la misma Comisión. En cualquier caso, la Administradora velará en todo momento porque la información del Fondo sea manejada en toda instancia con absoluta prueba de confidencialidad.
 - El presente contrato entra en vigencia a partir de la fecha de su firma (9 de marzo de 2012) y su duración es por tiempo indefinido. al menos con seis meses de anticipación alguna de las partes indique a la otra por escrito su deseo de rescindirlo.

f) Contrato de administración de cartera

El 22 de diciembre de 2015, la Financiera suscribió contrato de representación, administración, control y cobro por inversión en cartera de crédito con sus respectivos títulos valores con Fundación Nacional para El Desarrollo de Honduras (La Fundación); este es por suma de L.10,000,000. La Financiera recibirá por la gestión administrativa y de cobranza un 30% y además una comisión de gastos de administración del 5% de lo recuperado a cargo de la Fundación; el plazo es por tiempo indefinido, hasta la cancelación total de la cartera administrada o hasta que la Fundación determine lo contrario.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(32) Diferencias con Normas Internacionales de Información Financiera

Las principales diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad utilizadas por la Financiera (nota 2) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se detallan como sigue:

Reconocimiento de ingresos y gastos sobre préstamos

La Financiera reconoce como ingresos las comisiones sobre préstamos y servicios financieros proporcionados a los clientes cuando los cobra. También reconoce como gastos, los costos para el otorgamiento de los préstamos en el momento en que se incurre en ellos, sin embargo, las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que tales ingresos y gastos sean diferidos durante la vigencia del instrumento financiero.

Bienes mantenidos por la venta (Activos eventuales)

La Financiera registra los activos eventuales de acuerdo a los requerimientos del ente regulador, descritos en el inciso h de la nota 3, las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que los mismos sean registrados a su valor recuperable.

A partir de marzo del año 2012, la Comisión normó que la utilidad obtenida en la venta de activos eventuales, cuando la misma se hiciera totalmente al crédito, se tiene que diferir en la medida en que se recupera el préstamo. La utilidad diferida se registra como patrimonio restringido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que el ingreso se reconozca al momento de la venta.

Valor razonable de las inversiones

La Financiera no ha registrado la provisión para inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad No.39, relacionada con el deterioro de los activos.

Instrumentos financieros NIIF 9

A partir del 1 de enero de 2018 entró en vigencia la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", la cual introduce varios cambios, siendo uno de los más destacables la forma en que hasta ahora se ha valuado y registrado el deterioro sobre los préstamos y cuentas por cobrar de las financieras. Con la implementación de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", se introduciría un modelo de deterioro basado en las pérdidas crediticias esperadas, a diferencia del modelo actual que se basa en las pérdidas crediticias incurridas. Este nuevo modelo de pérdidas crediticias esperadas se fundamenta en lo que se espera suceda en el futuro, mientras que el modelo actual que utiliza el sistema financiero de Honduras está basado en normativas implementadas por la Comisión, haciendo algunas consideraciones de: capacidad de pago del deudor, comportamiento de pago del deudor, disponibilidad de garantías y entorno económico. Implementando la NIIF9 no será necesario que se haya producido lo que actualmente conocemos como un evento de deterioro y conceptualmente, todos los activos financieros tendrán una pérdida por deterioro desde el "día 1", posterior a su reconocimiento inicial.

Este nuevo enfoque se estructura a través de tres fases en las que puede encontrarse el activo financiero desde su reconocimiento inicial, basándose en el grado de riesgo de crédito, circunstancias en las que se produzca un incremento significativo en el riesgo de crédito y la identificación de evidencia objetiva del deterioro. La valoración de la pérdida esperada va a requerir realizar estimaciones de pérdidas basadas en información razonable y fundamentada de los hechos pasados, las condiciones presentes y las previsiones razonables y justificables respecto de las condiciones económicas futuras, por lo que el juicio y las estimaciones a realizar serán importantes.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

La provisión para préstamos a intereses dudosos deberá actualizarse en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en las pérdidas esperadas, las fases del deterioro del activo también definirán el modo en que se determinarán los ingresos por intereses provenientes de préstamos por cobrar; una vez que dicho activo se encuentre en la fase tres (activos con evidencia de deterioro en la fecha de reporte) en cuyo caso el ingreso por interés se calculará sobre el valor contable del activo neto de la estimación.

Provisión para préstamos y rendimientos financieros por cobrar

La provisión para préstamos dudosos es determinada de acuerdo con las disposiciones de clasificación de cartera de la Comisión, la que revisa y aprueba periódicamente los criterios utilizados, así como el nivel de reservas requerido (nota 3). Conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, las reservas para los activos deteriorados significativos se determinan cuantificando la diferencia entre el saldo en libros de estos activos y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados a la tasa efectiva de interés original de los créditos. En cuanto a los préstamos por montos menores y con características homogéneas, la determinación de la provisión para préstamos dudosos se realiza en base al comportamiento histórico de las pérdidas y del portafolio. Además, los ajustes que resultan de las revisiones de los criterios de clasificación, efectuada por la Comisión, normalmente se registran en el período en que se emiten los informes definitivos de la revisión. De acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera los ajustes deben registrarse en el período a que corresponden la evaluación de deterioro.

Importe depreciable de propiedad, planta y equipo

La Financiera determina el importe depreciable de sus propiedades, planta y equipo, después de deducir el 1% de su costo como valor residual de acuerdo con la norma local. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que el importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual, pero establece que este valor residual es el importe estimado que la Financiera podría obtener actualmente por desapropiarse del activo, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Remuneraciones a la gerencia

La Financiera no divulga el monto de las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia, lo cual es requerido de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No.24.

Valor razonable de activos y pasivos monetarios

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren que se divulgue en los estados financieros el valor razonable de los activos y pasivos monetarios. La Financiera no revela esta información en los estados financieros.

Deterioro de activos

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren que la administración de la Financiera determine el valor recuperable de los activos sujetos a deterioro y el efecto sea reconocido en el estado de resultado integral por los gastos originados por ese deterioro.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Revelaciones

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren un mayor nivel de revelación en las notas a los estados financieros, especialmente en lo que corresponde a los estados financieros (e.g. políticas de manejo de riesgo, valor razonable de los instrumentos financieros, exposición a varias modalidades de riesgo, crédito). Las revelaciones insuficientes limitan la capacidad de los inversionistas y otros usuarios de los estados financieros a interpretar de manera razonable los estados financieros y, a tomar decisiones adecuadamente informados.

Cambios en políticas contables y corrección de errores

La Financiera registra como ingresos o como gastos de años anteriores transacciones que corresponden al período anterior, el manual contable para los Bancos establece una cuenta en la que se contabilizarán ingresos o gastos de años anteriores. Las Normas Internacionales de Información Financiera contemplan siempre que sea practicable que la Financiera corregirá los errores materiales de períodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- Re expresando la información comparativa para el período o períodos anteriores en los que se originó el error, o
- Si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información re expresando los saldos iniciales de activos pasivos y patrimonio para dicho período.

Intereses devengados

La Financiera registra los intereses a medida que se devengan, aplicando el método lineal de devengo y el reconocimiento de los mismos es suspendido sobre los préstamos que tienen atrasos mayores de 60 días en microcrédito y mayor a 90 días para pequeño deudor y demás créditos. Las Normas Internacionales de Información Financiera contemplan:

• El criterio de la tasa de interés efectiva requiere que los intereses tanto ganados como pagados, sean reconocidos por el método exponencial del devengado.

Políticas de gestión de riesgos

La Financiera debe de proporcionar información en las notas a los estados financieros sobre la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de sus instrumentos financieros, incluyendo información sobre los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, entre ellos, riesgo de concentración, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Análisis de sensibilidad al riesgo de mercado

La Financiera debe revelar según lo requiere la NIIF 7, un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado a los cuales la Financiera está expuesto a la fecha de los estados financieros, mostrando como la utilidad o pérdida neta del período podría haber sido afectada por cambios en las variables relevantes del riesgo que fueran razonablemente posibles.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Pasivo laboral - beneficios a empleados

La Financiera registra una provisión para el pago de prestaciones laborales por despido, muerte o renuncia voluntaria utilizando los porcentajes establecidos por la CNBS (nota 28, pasivo laboral total). Según circular No.056/2009 que establece el registro de una reserva incremental para cubrir el pasivo laboral. Adicionalmente la Financiera carga a gastos los desembolsos para el pago de prestaciones sociales (nota 29, provisión corriente para prestaciones sociales). Las NIIF indican como contabilizar y medir los planes de beneficios definidos y beneficios por terminación. El cambio más importante se refiere a la contabilización de los cambios en las obligaciones por beneficios definidos y los activos del plan. Las enmiendas requieren el reconocimiento de los cambios en las obligaciones por beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan cuando se ocurran, y por lo tanto eliminar el "enfoque del corredor" permitido por la versión previa de la NIC 19 y acelerar el reconocimiento de los costos de servicios pasados. Las modificaciones requieren que todas las ganancias y pérdidas actuariales sean reconocidas inmediatamente a través de otro resultado integral para que el activo o pasivo neto reconocido en el estado de posición financiera refleje el valor total del (déficit) o superávit del plan. Por otra parte, el costo de los intereses y el rendimiento esperado de los activos utilizados en la versión anterior de la NIC 19 se sustituyen con un monto de "intereses netos", que se calcula aplicando la tasa de descuento a los beneficios definidos pasivos o activos netos. Las modificaciones de la NIC 19 requieren la aplicación retroactiva.

Intereses sobre préstamos a empleados - beneficios a empleados

Como beneficio a empleados, La Financiera brinda tasa preferencial de intereses para todo tipo de préstamos de vivienda y consumo a sus empleados, este diferencial de tasa comparado con la tasa que la Financiera aplica a los clientes debe considerarse de acuerdo a las NIIF´s como beneficio a empleados y registrarlo en cuentas de resultado.

Revaluación de propiedad, planta y equipo

La Financiera revaluó uno de sus edificios y terrenos en el año 2010 y 2015. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen como método alternativo la revaluación de activos fijos, sin embargo, este modelo requiere que se aplique a todos los elementos que componen una misma clase de activo y se debe de actualizar en un tiempo prudencial.

Arrendamientos

Las actuales normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión requieren que la Financiera como arrendatario, reconozca como gasto los pagos totales realizados bajo arrendamientos operativos. La NIIF 16 Arrendamientos entró en vigencia el 1 de enero de 2019. Esta norma introduce un modelo de arrendamiento contable único para los arrendatarios, y por el cual estos últimos deberán reconocer un activo por derecho de uso que represente su derecho a usar el activo subyacente y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de hacer pagos por arrendamiento, por lo cual, la naturaleza de los gastos relacionados con esos arrendamientos ahora cambia, debido a que NIIF16 requiere que la Financiera reconozca un gasto por depreciación por activos por derecho de uso y gasto por interés sobre pasivos en arrendamiento.

Existen exenciones de reconocimiento para los arrendamientos de corto plazo y los arrendamientos de partidas de bajo valor. La contabilidad del arrendador permanece similar a lo requerido en la norma NIC17, es decir, los arrendadores continúan clasificando los arrendamientos como financieros u operativos.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

(33) Ley sobre normas de contabilidad y de auditoría

Con el Decreto No 189-2004 publicado el 16 de febrero de 2005 del Congreso Nacional de la República de Honduras, se emitió la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, la que tiene por objeto establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, es un ente de carácter técnico especializado, creado según decreto No. 189-2004. La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, según resolución No. 001/2010, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 32317 del 16 de septiembre de 2010 y reformada mediante resolución No. JTNCA 074-12/2019, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 35129 del 20 de diciembre de 2019, acordó:

- Las compañías e instituciones de interés público que estén bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas), según lo establezca dicho ente regulador.
- Las instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro no supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que cotizan en bolsa de valores o que capten recursos del público o que realicen intermediación financiera con recursos del Estado o de donantes nacionales o extranjeros, así como, aquellas entidades públicas o privadas sin fines de lucro que tengan responsabilidad pública de rendir cuentas de acuerdo con las NIIF, aplicarán en la preparación y presentación de sus estados financieros con propósito de información general, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Plenas).
- Las entidades privadas con o sin fines de lucro que realicen actividades económicas distintas a las indicadas anteriormente (en lo incisos a) y b)), podrán optar por aplicar en la preparación y presentación de sus estados financieros con propósitos de información general, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Plenas) o la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PyMES).

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Circular No.253/2013 y resolución, SB No.2496/16-12-2013, amplió plazo para que las instituciones del sistema financiero implementen las NIIF's, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, estableciéndose como año de transición para la adopción en forma parcial por primera vez de las NIIF's el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Además, la Comisión mediante resolución SB No.873/25-06-2015 aprobó parcialmente el marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión, aplicables a las Instituciones Bancarias, con la emisión del balance inicial al 1 de enero de 2016 de forma extra contable, inicia el año de transacción para la adopción en forma parcial por primera vez de las NIIF.

Para que los estados financieros estén elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) deben cumplir con todas las normas e interpretaciones relacionadas.

(34) COVID - 19 y otros eventos

Durante el primer trimestre de 2020 el Coronavirus (COVID-19) se extendió por todo el mundo, generando el cierre de cadenas de producción y suministro e interrumpiendo el comercio internacional, lo cual viene provocando una desaceleración económica global que está afectando a diversas industrias. Las autoridades mundiales incluidas donde opera la Financiera han adoptado, entre otras medidas, el cierre temporal de establecimientos y el confinamiento preventivo obligatorio de personas en diversas zonas, generando que empleados, proveedores, y clientes no puedan realizar sus actividades normalmente.

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Durante el segundo y tercer trimestre del año 2020, esta situación ha sido monitoreada a diario por la administración de la Financiera para evaluar los efectos adversos que pudiesen generarse en los resultados de las operaciones, la situación financiera y la liquidez de la Financiera, y tomar todas las medidas oportunas que permitan minimizar los impactos negativos que puedan derivarse de esta situación durante el ejercicio 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, la Financiera no ha tenido incumplimiento de los pagos de principal ni de intereses de sus obligaciones financieras. Producto de las respuestas regulatorias que del Banco Central y los Entes Regulatorios implementaron, con la finalidad de mitigar los impactos macroeconómicos y financieros generados por la pandemia de COVID-19, se monitorean los compromisos contractuales asociados con los indicadores financieros específicos que puedan ser impactados por dichas implementaciones.

Al 31 de diciembre de 2020, se han evaluado los asuntos mencionados a continuación, que en algunos casos han generado impactos sobre los estados financieros y las operaciones de la Financiera y sobre los cuales durante el período posterior a la fecha de estos estados financieros y hasta la fecha de emisión de los mismos, continúan siendo monitoreados por la administración para atender sus efectos en las operaciones de la Financiera y en las de sus clientes.

Efectos de la pandemia del COVID-19

Año 2021

	Cartera	%
L	303,389,765	31.81%
	46,038,352	4.83%
	231,743,707	24.30%
	25,607,706	2.68%
	650,425,401	68.19%
L	953,815,166	100%
	Total	%
L	132,766,846	85.69%
	132,109,404	85.26%
	657,442	0.43%
	22,178,150	14.31%
L	154,944,996	100%
	L L	L 303,389,765 46,038,352 231,743,707 25,607,706 650,425,401 L 953,815,166 Total L 132,766,846 132,109,404 657,442 22,178,150

Año 2020

Banca comercial		Cartera	%
Con Alivio:	L	663,978,667	75.07%
No reestructurados		206,756,065	23.38%
Readecuado		424,499,906	47.99%
Refinanciado		32,722,696	3.70%
Sin Alivio:		220,492,706	24.93%
Total	L	884,471,373	100%

Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Banca de consumo y vivienda		Total	%
Con Alivio:	L	147,475,749	90.62%
No reestructurados		146,603,989	90.09%
Readecuado		871,760	0.53%
Refinanciado		-	-
Sin Alivio:		15,262,696	9.38%
Total	L _	162,738,445	100%

Por los fenómenos tropicales ETA y IOTA

Año 2021

Cartera comercial afectada (ETA E IOTA) por sector económico

		Cartera	%
Comercio y consumo	L	6,701,879	42.86%
Propiedad raíz		1,640,907	10.49%
Industria y exportación		1,475,824	9.44%
Servicios		1,149,686	7.35%
Hoteles y restaurantes		627,028	4.01%
Transporte y comunicación		4,041,356	25.85%
Total	L _	15,636,680	100%

Año 2020

Cartera comercial afectada (ETA E IOTA) por sector económico

		Cartera	%
Comercio y consumo	L	66,271,303	54.64%
Propiedad raíz		2,573,114	2.12%
Industria y exportación		7,925,404	6.53%
Agropecuario		10,395,280	8.57%
Servicios		8,201,687	6.76%
Hoteles y restaurantes		7,018,047	5.79%
Transporte y comunicación		18,905,019	15.59%
Total	L	121,289,854	100%
	-		

(35) Unidad monetaria

La unidad monetaria de la República de Honduras es el lempira (L) y el tipo de cambio en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es regulado por el Banco Central de Honduras (BCH). Mediante Acuerdo No.06/2021 emitido por el Directorio del BCH el 3 de junio de 2021, fue aprobado el Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, reformado por Acuerdo No.16/2021.- del 9 de diciembre de 2021.El Reglamento se aplicará a las operaciones de compra y venta de divisas que realice el Banco Central de Honduras y sus agentes cambiarios, así como las que efectúe el sector público. Sólo el BCH y las instituciones que su Directorio autorice para actuar como agentes cambiarios podrán negociar divisas. Toda persona natural o jurídica que no sea agente cambiario podrá mantener activos en divisas, pero al momento de negociarlos únicamente podrá hacerlo con el BCH o con los agentes cambiarios. Entre otras disposiciones, el Reglamento también establece la metodología que aplicará el BCH para determinar el tipo de cambio de referencia que publicará diariamente.

FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. Notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2021

Las tasas de cambio de compra y de venta de divisas publicadas por el Banco Central de Honduras a la fecha de emisión de los estados financieros y de los estados financieros fueron como sigue:

Fecha	Tasa de cambio de	Tasa de cambio de
	compra	venta
	(lempira por US\$ 1)	(lempira por US\$ 1)
27 de abril de 2022	24.3390	24.5094
31 de diciembre de 2021	24.3454	24.5158
31 de diciembre de 2020	24.1141	24.2829